



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---



---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 9.24.03**

**PROGRAMA A LA PAR**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2023

**Buenos Aires, Diciembre 2024**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.24.03**

**NOMBRE DEL PROYECTO: “PROGRAMA A LA PAR”**

**PERIODO BAJO EXAMEN: 2023**

**DIRECTORA DE PROYECTO:**

**DRA. THAIS MAURO**

**LIC. AGUSTÍN GARCÍA**

**SUPERVISORA:**

**LIC. DANIELA ROCAMORA**

**OBJETO: PROGRAMA 80. PROGRAMA A LA PAR**

**OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.**

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre 2024

**Código del Proyecto:** 09.24.03

**Denominación del Proyecto:** Programa 80 – Programa A la Par

**Tipo de Auditoría:** Gestión

**Dirección General:** Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

**Período bajo examen:** 2023

**Objeto de la Auditoría:** Programa 80 Programa A la Par. Unidad Ejecutora 1010 - Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**Alcance:** El examen será realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/2000 y modificatorias de la AGCBA.

Para la realización de esta auditoría se llevaron a cabo los procedimientos correspondientes para llevar a cabo la recopilación y el análisis de la Información y documentación legal, técnica y presupuestaria correspondiente al Programa, objeto de auditoría.

**Limitaciones al Alcance:** Durante la elaboración del presente informe surgieron limitaciones parciales que obstruyeron el resultado del trabajo realizado por el equipo de auditoría. Las mismas consistieron en la negativa del auditado de remitir tanto los datos identificatorios en la nómina del personal como los legajos

correspondientes al universo de beneficiarias del Programa “A la Par” que se encontraban activas en el año 2023.

### **Observaciones Relevantes**

**Observación 1:** El crédito de sanción para el Programa 80 “A la Par” correspondiente al año 2023 fue de \$269.904 y el crédito devengado resultó de \$145.376,65. Este monto resulta insuficiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

**Observación 3:** Respecto al crédito sancionado y vigente, hubo una disminución del presupuesto vigente del 53,87% con respecto al sancionado.

**Observación 4:** En la Carga de Ejecución Física - Ejercicio 2023 del Programa 80 “A la Par”, se observa en el total anual un desvío negativo promedio de las metas ejecutadas del 38,96% respecto de las programadas.

**Observación 5:** No se llevaron a cabo visitas domiciliarias tal como lo establece el punto 4.2 del Anexo I de la Resolución N°841/MDHYHGC/20.

**Observación 7:** Se halló falta de formalización en ciertos procedimientos implementados tales como:

- a) Registro de datos formales respecto a los llamados recibidos en la Línea 108 opción 4.
- b) Actividades con las organizaciones sociales y articulaciones realizadas con otros organismos.
- c) La Gerencia Operativa cuenta con una estructura interna informal que no fue aprobada a través del dictado de normativa o acto administrativo.

### **Conclusión**

La Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias, a través de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia, es la encargada de llevar a cabo la implementación del Programa orientado al acompañamiento a personas embarazadas y sus familias, durante el período de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitando el acceso a la salud y acercando

herramientas y conocimientos específicos a través de visitas domiciliarias y talleres brindados por profesionales sensibilizados en la materia.

En primer lugar, se debe señalar que durante el proceso de auditoría se presentaron limitaciones al alcance debido a la falta de información fundamental para llevar a cabo una evaluación completa y precisa de la gestión. Para llevar a cabo una evaluación completa y precisa de la gestión. En ese sentido, la Dirección General no brindó la nómina del personal con los datos necesarios para completar el análisis de la gestión, así como tampoco los legajos pertenecientes al universo de beneficiarias del Programa.

En términos presupuestarios, el bajo presupuesto asignado al Programa resulta insuficiente para la implementación y el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta que, a la vez, hubo una significativa disminución del mismo mediante sucesivas modificaciones presupuestarias.

Asimismo, se debe señalar que el Programa carece de un sistema de control interno que permita dar cumplimiento a los objetivos de forma eficaz y eficiente y que faciliten el acceso a la información de manera íntegra oportuna y confiable. Esto se observó en las inconsistencias tanto entre datos registrados por la misma DGDIYA, así como los registrados con otras áreas.

Por otro lado, aun cuando en ningún trimestre del año 2023 se alcanzó la ejecución del total de las metas programadas, cabe mencionar que hubo un aumento considerable en el tercero y cuarto trimestre (del 70,72%) respecto a los dos primeros (del 42% y 56,8% respectivamente).

En resumen, a través de esta auditoría de gestión pudo constatarse que el Programa A la Par, presenta deficiencias respecto a la formalización de procedimientos, la ejecución de las metas, el control interno y la asignación presupuestaria que dificultan el adecuado cumplimiento de los objetivos de forma eficaz y eficiente.

Se debe señalar que, en oportunidad del descargo, la Dirección General informó que se encuentra, actualmente, en pleno trabajo y desarrollo de nuevas estrategias a fin de mejorar la gestión del programa auditado para consolidarlo como una herramienta para la prevención y promoción, destinada a personas



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

embarazadas y sus familias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social, particularmente en los barrios populares.

Por último, es importante destacar el compromiso y la colaboración brindada por los responsables de la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias y de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario para llevar a cabo esta auditoría.

**Palabras Claves:** A la Par – Embarazadas – Primera Infancia – Acompañamiento – Línea 108 -

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“PROGRAMA A LA PAR”**  
**PROYECTO N° 9.24.03**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N°70, y conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N°AGC231AGCBA/23, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 80 “Programa A la Par”.

**I. Objeto**

Programa 80 Programa A la Par. Unidad Ejecutora 1010 - Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Cuadro N°1: Ejecución del programa 80. Año 2023**

UE	Programa	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado
1010 DGDIYA	80	Programa A la Par	\$ 269.904	\$ 145.379,00	\$ 145.376,65

Fuente: SIGAF-Distribución analítica del crédito 2023



## II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

## III. Alcance

Tal como se establece en el Plan Anual de Auditoría Año 2024 – Dirección General de Control de Desarrollo Social, el Alcance de la presente auditoría es “Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión”.

### 1. Normativa aplicable

El examen será realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/2000 y modificatorias de la AGCBA.

El marco normativo específico que conforma la presente auditoría se detalla en el **Anexo I**.

### 2. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Relevamiento preliminar: Solicitud de información a la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias – Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia.
- Relevamiento de informes de auditoría previos al período examinado.
- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa 80, Programa A la Par.

- Determinación de la estructura formal e informal del organismo; de las responsabilidades y acciones establecidas en la normativa de aprobación de la estructura orgánico funcional para el período auditado.
- Entrevista con responsables de la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias y de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia.
- Relevamiento de mecanismos de control interno. Recopilación y análisis de manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos, de gestión.
- Relevamiento y análisis de:
  - Recursos humanos que tienen a cargo el programa.
  - Recursos físicos: edificios y materiales.
  - Información legal, técnica y financiera correspondiente al Programa objeto de auditoría.
  - Convenios o acuerdos suscriptos.
  - Sistemas de registro de datos e información estadística.
  - Programación y ejecución de las metas físicas para el período auditado.
  - Nómina de destinatarios del Programa activos en el año 2023.
  - Legajos de los destinatarios para el análisis del cumplimiento de la normativa. Elaboración de la muestra.
  - Indicadores utilizados y estadísticas producidas por el auditado.
  - Recursos financieros para gastos operativos del Programa 80 a partir de información suministrada por DGTAL, OGEPU, y registros relevados en: el Listado de Transacciones del SIGAF correspondiente al año 2023, la Cuenta de Inversión 2023, etc.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 12/07/2024 hasta el 24/10/2024.

#### **IV. Limitación al alcance**

Durante la elaboración del presente informe surgieron limitaciones parciales que obstruyeron el resultado del trabajo realizado por el equipo de auditoría. Las mismas consistieron en la negativa del auditado de remitir tanto los datos identificatorios en la nómina del personal como los legajos correspondientes al universo de beneficiarias del Programa “A la Par” que se encontraron activas en el año 2023.

## 1: Acerca del Personal a cargo del Programa “A la Par”

La limitación al respecto consistió en la negativa del auditado de identificar con nombre y apellido a las personas que prestaron servicios en el programa objeto de auditoría, hecho que impide corroborar la autenticidad de la información enviada.

En primer término, se solicitó<sup>1</sup> al auditado *“remitir la nómina de personal que presta servicios en el marco del programa auditado, especificando la modalidad de contratación de los trabajadores (planta permanente, planta transitoria, locación de servicio y / u otro), y el nivel de instrucción de cada uno (si cuentan con título primario, secundario, terciario, universitario, de posgrado y / u otro).* Ante este requerimiento el auditado sólo informó<sup>2</sup>, como dato identificatorio de los agentes, las iniciales de los nombres de las 23 personas que prestaron servicios, en lugar de su nombre y apellido.

Ante el segundo requerimiento en el que se solicitó<sup>3</sup> informar e identificar la nómina de personal que prestó servicios en el marco del Programa, el auditado adjuntó<sup>4</sup> un listado donde se consignó “número de ente”, “fecha ingreso”, “función”, “Nro. de expediente” y los “Nro. de la resolución de designación”.

Este equipo de auditoría realizó la búsqueda en el sitio web del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires<sup>5</sup> los actos administrativos informados como Nro. De resolución de designación. Es preciso señalar que 6 de estos actos administrativos no se encuentran publicados<sup>6</sup> y 1 corresponde a otro objeto<sup>7</sup>.

## 2: Acerca del universo de beneficiarias

En dos oportunidades<sup>8</sup> se le solicitó a la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias la nómina y los legajos correspondientes al universo de beneficiarias del Programa.

---

<sup>1</sup> NO - 2024-00007783-AGCBA-DGDSO

<sup>2</sup> IF - 2024-23280108-GCBA-DGDIYA

<sup>3</sup> NO-2024-00017069-AGCBA-DGDSO

<sup>4</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGDIYA

<sup>5</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativa>. Fechas: 10 y 17 de octubre 2024

<sup>6</sup> Resoluciones N°18/MDHYHGC/2023, 169/MDHYHGC/2023, 265/MDHYHGC/2023, 296/MDHYHGC/2023, 358/MDHYHGC/2023 y 470/MDHYHGC/2023

<sup>7</sup> Resolución N° 264/MDHYHGC/2023

<sup>8</sup> NO-2024-00008768-AGCBA-DGDSO y NO-2024-00017069-AGCBA-DGDSO

En respuesta<sup>9</sup>, el auditado refirió que: *“De conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, esta área considera que la información requerida es personal y contiene datos sensibles y confidenciales. Dicha normativa debe aplicarse en armonía con las disposiciones correspondiente a la protección especial de niñas, niños y adolescentes (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño), la cual obliga a los Estados a preservar el interés superior de niñas y niños por encima de cualquier otro interés. Eso implica que el derecho a la privacidad e intimidad prevalece. Ese derecho a su vez, está comprendido en el artículo 10 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Este artículo establece que éstas/os “tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar” y en el artículo 22 que refiere al derecho a la dignidad y señala expresamente que no se pueden exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a niños, niñas y adolescentes”.*

Cabe señalar que, respecto a la información y documentación solicitada, de acuerdo con lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo que tiene como competencia el ejercicio del control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. A los fines de hacer efectiva esa función, la propia Constitución también determina que los agentes, autoridades y titulares de las entidades o jurisdicciones sobre los que la AGCBA tiene competencia, se encuentran obligados a proveerle toda la información que el organismo les requiera.

La normativa que regula el funcionamiento de la AGCBA – la Ley N° 70 y la Ley N° 325 – también establece la obligación de los agentes y autoridades a cargo de las jurisdicciones y entidades de entregar información que este organismo solicite para el ejercicio de su competencia. Incluso la Ley N° 325 instituye, en su artículo, 14 un procedimiento para los casos en los que exista negativa, silencio, obstaculización y / o retardo ante la solicitud de información.

Respecto a la mención del auditado de la Ley N° 25.326 de protección de datos personales, el contenido de la misma no lo exime de enviar la información solicitada por la AGCBA respecto al universo de beneficiarios del programa auditado; sino que, por el contrario, obliga a este organismo de control a analizar dicha información guardando estricta reserva de los datos personales de las

---

<sup>9</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGDIYA

personas alcanzadas, ello a los fines de evaluar si la entidad auditada se desempeña de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y aplicable en el ámbito de la CABA, los funcionarios públicos se encuentran obligados a remitir la información que solicita la AGCBA, y este organismo debe analizar la misma sin publicar los datos personales de los beneficiarios. Inclusive, en caso de omitir el deber de respetar la privacidad de los datos de las personas involucradas, los funcionarios de la AGCBA son pasibles de las sanciones administrativas y penales establecidas en el capítulo VI de la Ley N° 25.326.

A partir de lo expuesto en este acápite, se pone de manifiesto que, durante el proceso de elaboración de este informe ante las limitaciones parciales presentadas, quedó impedida la realización de una evaluación total y completa respecto a si el programa auditado se implementó en 2023 de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia.

## **V. Aclaraciones previas**

### **1. Descripción General del Programa N°80 – Año 2023**

El Programa “A la Par” fue creado mediante la Resolución N° 841/MDHYHGC/2020 y se implementa bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia de la Dirección de Desarrollo de Infancias y Adolescencias (DGDIYA) de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Este programa persigue el acompañamiento a personas embarazadas y sus familias, durante el período de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitando el acceso a la salud y acercando herramientas y conocimientos específicos a través de visitas domiciliarias y talleres brindados por profesionales sensibilizados en la materia.

#### **1.1- Objetivos del Programa**

Tal como se establece en el Anexo de la Resolución N°841/MDHYHGC/2020, entre los objetivos del Programa se enumeran los siguientes:

- 1) Acompañar, desde la prevención y promoción, a personas embarazadas, que así lo requieran, en situación de extrema vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente en los barrios populares.
- 2) Brindar acompañamiento emocional y de contención a las personas embarazadas y sus familias.
- 3) Brindar información y asesorar sobre los derechos de las personas embarazadas (social, legal, psicológico y físico).
- 4) Acompañar en el acceso a la salud, y los controles prenatales durante el período de embarazo.
- 5) Brindar a las familias nuevos conocimientos orientados al cuidado del embarazo, parto y puerperio, alimentación saludable, lactancia materna exclusiva y crianza.
- 6) Acompañar y sostener a las personas embarazadas en sus proyectos de vida.

#### 1.2- Población objetivo

El Programa está dirigido a personas embarazadas en situación de extrema vulnerabilidad social y que se encuentren en situación de riesgo de salud.

#### 1.3- Servicios que brinda el Programa

A la Par brinda los siguientes servicios:

- ✓ Acompañamientos individual, familiar y comunitario para el proceso vital de la gestación.
- ✓ Capacitaciones para el personal de las organizaciones de barrios populares.
- ✓ Encuentros participativos sobre derechos sexuales y reproductivos.
- ✓ Talleres de orientación sobre embarazo y crianza.

##### A) Acompañamientos:

Desde la normativa, se determina que tienen que efectuarse visitas domiciliarias cuya frecuencia depende del grado de complejidad de la situación de la persona embarazada y su familia.

En ese sentido, la norma señala que el equipo de trabajo debe tener un rol de

escucha activa, contención, acompañamiento emocional, psicoeducación en relación con inquietudes o dudas que surjan respecto a la temática del embarazo, y que debe facilitar la articulación con los dispositivos de salud cercanos para garantizar el acceso a los controles prenatales, como así también invitar a las familias a participar de espacios grupales de talleres y/u otras propuestas.

Ante la presentación de situaciones complejas externas al embarazo tales como violencia intrafamiliar, abusos, maltrato, problemas habitacionales, desalojos, entre otras, el equipo técnico del Programa en coordinación con las áreas competentes debe articular y derivar a los efectores correspondientes para asesorar y acompañar de manera adecuada.

#### B) Prevención y Promoción - Talleres:

La norma también determina que tienen que efectuarse tareas de prevención de embarazos no deseados, desde la perspectiva del desarrollo integral de la persona y promoverse el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Se deben diseñar, a la vez, charlas y capacitaciones abiertas sobre temas de cuidado, embarazo, parto, puerperio, crianza, lactancia, y espacios de sostén, escucha activa y acompañamiento para las personas embarazadas y sus familias.

#### 1.4- Ingreso, implementación y servicios específicos del Programa

En primer lugar, cabe señalar que el Programa “A la Par” no presenta requisitos para acceder al servicio.

La norma establece que los criterios específicos de ingreso a los diferentes dispositivos del Programa deben ser elaborados por la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia.

Se establece que los equipos técnicos del Programa son los encargados de generar estrategias en pos de ir al encuentro de las personas embarazadas y sus familias, cuyos criterios sean acordes a los lineamientos que establezca la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia.

La difusión se realiza en los barrios mediante las organizaciones sociales registrados en el Centro de Información de las Organizaciones de la Ciudad de

Buenos Aires (CIOBA)<sup>10</sup>; los servicios sociales de los hospitales y los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSACs) con el fin de realizar la tarea de sensibilización.

Respecto a los criterios de ingreso, la DGDIYA informó<sup>11</sup> que para ingresar al programa las mujeres deben encontrarse cursando un embarazo, puerperio, o tener un hijo/a de hasta 1 año de vida. Asimismo, deben vivir en alguno de los barrios de intervención del programa durante el año 2023: Barrio 15, Barrio 20, Barrio 31, Barrio 21-24, Barrio 1-11-14 y Soldati.

El acompañamiento a las mujeres embarazadas se inicia a través de un circuito de derivación que consiste en la postulación de la persona a ser acompañada a través de los diversos efectores (Gerencias Operativas y Programas Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias; Dirección General de La Mujer - CABA; Ministerio de Salud - CABA; Ministerio de Educación – CABA; Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - CABA; Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos - PBA; Dirección General de Acceso a la Justicia - Poder Judicial de la Nación; Centros de Acceso a la Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación; Organismos de Justicia (Juzgados de Familia) - CABA y PBA.

Luego, desde el Programa se procede a realizar un diagnóstico integral de las mujeres a ser acompañadas y se inicia un proceso de recolección de información pertinente, análisis y evaluación de los datos recabados. La evaluación permite interpretar la situación bio-psico-social de las mujeres a fin de poder elaborar la estrategia de acompañamiento acorde a sus necesidades y el estado de vulneración.

Si bien la normativa establece que *“tienen que efectuarse visitas domiciliarias cuya frecuencia depende del grado de complejidad de la situación de la persona embarazada y su familia”*, la DGDIYA informó<sup>12</sup> que durante el período auditado dichas visitas no se llevaron a cabo. **Observación 5**

Por otro lado, se brindan talleres y sensibilizaciones en sedes de organizaciones o efectores públicos de los barrios priorizados antes mencionados. Los vínculos con las organizaciones se fueron construyendo desde la creación del programa a través del abordaje territorial del mismo. El abordaje se realiza de manera

---

<sup>10</sup> <https://buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/fortalecimientodelasociedadcivil/fortalecimiento/cioba>

<sup>11</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGDIYA

<sup>12</sup> Entrevista 11/07/2024



presencial o telefónicamente informando sobre el funcionamiento y ofreciendo las actividades que lleva adelante el Programa.

Una vez presentada la propuesta, se establecen acuerdos con las organizaciones acerca de cuáles son los talleres más apropiados en relación con las poblaciones que acompañan, y se coordina un cronograma para llevar a cabo los talleres.

Durante el período auditado, la planificación de los talleres y sensibilizaciones se organizaron en las reuniones de equipo llevadas adelante por la coordinadora del Programa, con el fin de continuar también con la tarea de años anteriores.

En los espacios de reunión se pusieron en común tanto las intervenciones realizadas como las experiencias recogidas. A la vez, en relación con los acompañamientos, las reuniones de equipo semanales resultaron oportunidades de ateneos, espacios de comisión y definición de intervenciones.

En cuanto a los talleres, se informó que durante el año 2023 se brindó un total de 649 talleres para abordar las siguientes temáticas:

- derechos sexuales y reproductivos
- embarazo
- crianza

Los talleres y sensibilizaciones durante el 2023 contaron con la participación de 9720 personas.

En algunas ocasiones son las organizaciones las que se acercan al Programa a solicitar los talleres, con las que se coordinan las actividades, respetando los barrios que el Programa prioriza. Los seis barrios<sup>13</sup> que se atienden fueron elegidos según el Índice de vulnerabilidad de la población dado por el Observatorio Social del MDHYH.

Si bien la normativa de creación del programa establece los objetivos, el universo de beneficiarios y la duración de los acompañamientos, no se han formalizado criterios específicos de ingreso ni las estrategias de difusión. **Observación 6.a y 6.b**

---

<sup>13</sup> B°15, B°20, B°31, B°21-24, B°1-11-14 y B°Soldati

Por otro lado, cabe destacar que el Programa también cuenta con un canal telefónico para acceder al mismo: Línea 108 #4.

La Línea 108, de Atención Social Inmediata<sup>14</sup>, recibe durante las 24 horas consultas y solicitudes de la comunidad sobre asistencia a personas y a familias en situación de calle o vulnerabilidad social, y se encarga de derivar los casos a equipos de profesionales del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

A través de los equipos de la Red de Atención, el Gobierno de la Ciudad se acerca a las personas en situación de calle y les ofrece los recursos sociales necesarios según las particularidades de cada caso.

La Línea 108 tiene cinco alternativas de gestión:

- Opción 1: Para atención directa a personas que se encuentran en situación de calle.
- Opción 2: Destinada a toda la ciudadanía para que pueda informar sobre casos de personas en situación de calle.
- Opción 3: Servicio de información y orientación sobre adicciones.
- Opción 4: Para dar contención y asesoramiento sobre derechos de las personas embarazadas en situación de vulnerabilidad.
- Opción 5: Destinada a recibir denuncias sobre desalojos programados e inmediatos dentro de las zonas delimitadas en las leyes 2240 y 4353, (Barrio La Boca y el Distrito de las Artes).

La DGDIYA informó<sup>15</sup> que la Línea 108 - Opción 4, es un servicio público de atención telefónica dirigido a personas embarazadas y su red vincular, de acuerdo a las competencias específicas de Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario y de la Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias, en el marco de la Ley N° 6292, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, el Decreto N° 1945/05 y la Resolución N° 841-MDHYHGC/20.

---

<sup>14</sup> <https://buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/inclusion-social-y-atencion-inmediata/linea-108>

<sup>15</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGIYA

Se encuentra activa los días hábiles de 10.00 a 16.00 horas con el objetivo de contener a través de una escucha activa en un entorno seguro, informar y brindar asesoramiento de calidad a personas embarazadas y su red vincular para una toma de decisión informada en materia de derechos que garantice el acceso a los recursos existentes para el tránsito de dichos procesos. Actualmente se sumaron profesionales para extender horario y alcance.

El servicio es gratuito y confidencial. Está a cargo de operadoras de las áreas del Trabajo Social, Psicología, Salud y afines, con perspectiva de géneros y diversidades y con conocimiento de la normativa relativa a personas embarazadas: Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas niños y adolescentes, Ley N° 144 de Protección Integral de los Derechos de las niñas niños y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires.

La opción 4 de la línea 108 se activó en mayo de 2023. Si bien no existe un sistema de registro de datos formales, los mismos se cargan manualmente en una planilla de Google Drive en la que se indica el llamado y el motivo del mismo.

#### **Observación 7.a**

Al ser una línea anónima no se solicitan datos personales, a menos que la persona manifieste el deseo de ser acompañada por el programa de acompañamientos de mujeres embarazadas.

En 2023 no se han realizado acompañamientos en el marco de lo establecido en el anexo de la Resolución MSGC - 1722 - 2020. En aquellos casos que mediante la línea 108 #4 se solicitó asesoramiento se ha brindado información sobre el Centro de salud cercano al domicilio en caso de ser vecinos/as de la CABA, o bien al 08002223444, la línea nacional sobre IVE/ILE.

#### **1.5 Relaciones Interinstitucionales. Articulación con otras áreas y organismos**

Respecto a la realización de las articulaciones con otros organismos y/o programas del GCBA durante el período 2023 la DGDIYA informó que la cantidad y modalidad de dichas interacciones se planifican individualmente con cada persona acompañada a partir de la cual surge la articulación con el organismo competente y que a su vez generan talleres de sensibilización con la colaboración de diferentes organizaciones de la Sociedad Civil de los barrios priorizados.

Para el trabajo de articulación, la DGDIYA cuenta con un mapa de vulnerabilidad social, con 120 efectores, con otros programas del MDHYH <sup>16</sup>y con Comedores Comunitarios y ONGs que forman una trama territorial que les facilita el acceso a la población. A su vez, existe articulación y comunicación fluida con Nación. Se coordinan actividades con Escuela Abierta en época de receso escolar y en espacios de la CABA con adolescentes.

Durante el período auditado, las articulaciones realizadas por el Programa se generaron informalmente con el fin de dar respuesta a las distintas situaciones planteadas por las mujeres acompañadas que así lo requirieron. Las derivaciones correspondientes se llevaron a cabo mediante el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). **Observación 7.b**

Asimismo, se realizaron talleres y sensibilizaciones preventivas e informativas para lograr anticiparse y/o detectar posibles necesidades, a la vez de abordar integralmente los acompañamientos que van surgiendo.

La DGDIYA informó<sup>17</sup> que durante el 2023 las principales problemáticas detectadas llevaron a articular con organismos para el desarrollo de talleres/ateneos y para iniciar el circuito de derivación a través del cual se postulan al programa para interacciones de acompañamiento.

Estas articulaciones se detallan a continuación<sup>18</sup>:

- ✓ MDHyH: DGMUJ, Apoyo a Grupos Comunitarios, EX GOAI, Adicciones, IVC,
- ✓ NIDOS, UPE; Dirección: CAF, CPI, CEDIS, Programa Adolescencia Ministerio de Salud (CESACs, Promotoras de Salud, Hospitales, Estaciones Saludables).
- ✓ Ministerio de Educación (Escuela Abierta, Programa Alumnas Madres)
- ✓ Secretaria de Deportes: Barrios en Juego
- ✓ Organizaciones barriales, comedores y otros espacios comunitarios
- ✓ Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Fortalecimiento de vínculos, Defensorías Zonales, Régimen Penal Juvenil)
- ✓ Servicios locales de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - PBA

---

<sup>16</sup> Centros de Desarrollo Infantil (CeDIs), Centros de Acción Familiar (CAFs)

<sup>17</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGDIYA

<sup>18</sup> IF-2024-23280108-GCABA-DGDIYA

- ✓ Poder Judicial de la Nación: Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO)
- ✓ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Centros de acceso a la Justicia (CAJ)
- ✓ Juzgados de Familia
- ✓ Otros: Fundación Bunge & Born

En cuanto a la especialidad de las articulaciones, se informó lo siguiente:

- ✓ Salud mental: Se derivó a las áreas correspondientes de los respectivos CeSac/Hospital según el domicilio de la persona, para acompañar situaciones de historial de violencia, ataques de pánico y asistencia a las acompañadas.
- ✓ Salud integral del bebé: Al igual que la salud de la madre, este es un objetivo que se cumple en todos los acompañamientos. Se da seguimiento a los controles médicos correspondientes cada mes del bebé en los distintos efectores de salud, trabajando articuladamente con todo el equipo (pediatría, servicios sociales y especialidades que se requieran).
- ✓ Consumo problemático: En algunos casos se realizaron derivaciones y se realizó un seguimiento en conjunto con el servicio social de los CESAC/Hospital.
- ✓ Ayuda económica/subsidios: Se brindó información sobre las prestaciones del Estado a las acompañadas tales como trámites de subsidios (Ciudadanía Porteña, Subsidio Habitacional), obtención de DNI, tramites de seguridad social.
- ✓ Género: Ante historiales de violencia intrafamiliar se sugirió acompañamiento por parte de la Dirección General de La Mujer de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat con quienes se articuló de manera exitosa.
- ✓ Trabajo: A todas las acompañadas se les presentó el programa de Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral, dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Barrio Mugica, que ofrece puestos laborales y capacitaciones.
- ✓ Educación: Se sugirió la vinculación con el programa “Alumnas madres” del Ministerio de Educación en aquellos acompañamientos de embarazo adolescente para continuar con sus estudios secundarios. Se articuló con el programa “Centros de Primera Infancia”, dependientes de la DGDIIYA para la inscripción de los recién nacidos. También se brindó información acerca de las inscripciones escolares.

- ✓ Embarazo adolescente: Se acompañó a cinco adolescentes embarazadas. Se les brindó contención tanto a las acompañadas como a sus referentes afectivos.

En relación con la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes se realizaron las derivaciones correspondientes al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de sospecha de vulneración de derechos.

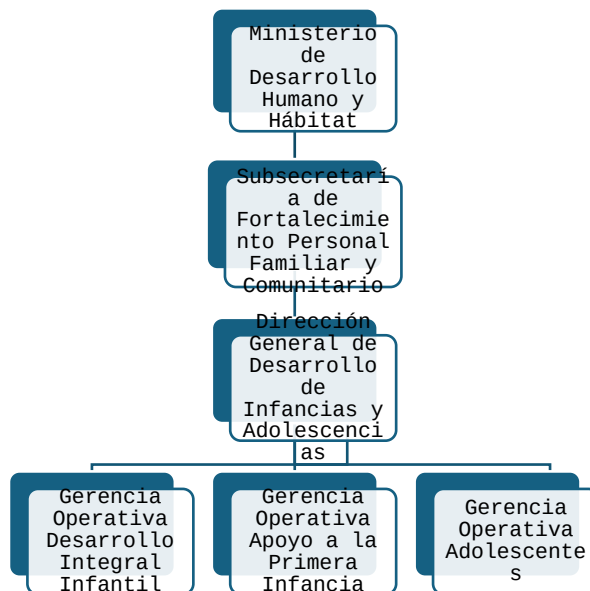
## 2. Estructura organizacional

### 2.1. Estructura formal y organigrama

En el año 2023, la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tuvo a su cargo entre otras, la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia, encargada de implementar el Programa A la Par.

El organigrama formal vigente en 2023 según el Decreto N°102/2022 se presenta a continuación:

**Gráfico N°1. Organigrama formal DGDIIA – 2023 Dto.102/2022**

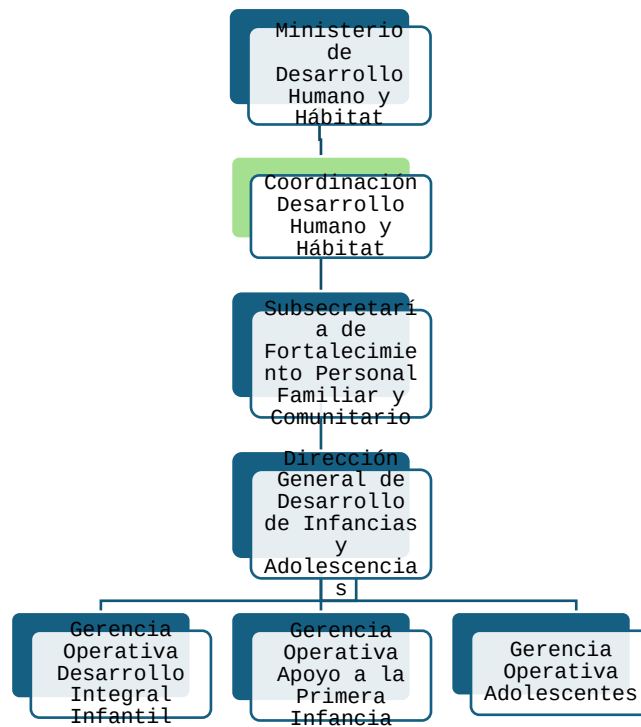


Elaboración propia. Fuente: Decreto 102/2022

## 2.2 Cambios de estructura 2023

Luego, a partir del Decreto 191/2023 se modificó la estructura durante los meses de julio y agosto de 2023, tal como se presenta a continuación:

Gráfico N°2. Organigrama formal DGDIIA – 2023 Dto.191/2023



Elaboración propia. Fuente: Decreto 191/2023

A partir del mes de septiembre el Decreto 240/2023 suprime la Coordinación creada por el Decreto 191/2023, quedando vigente la estructura tal como había sido aprobada según el Decreto 102/22.

## 2.3. Responsabilidades primarias y acciones

Las responsabilidades primarias y las acciones de los diferentes niveles que

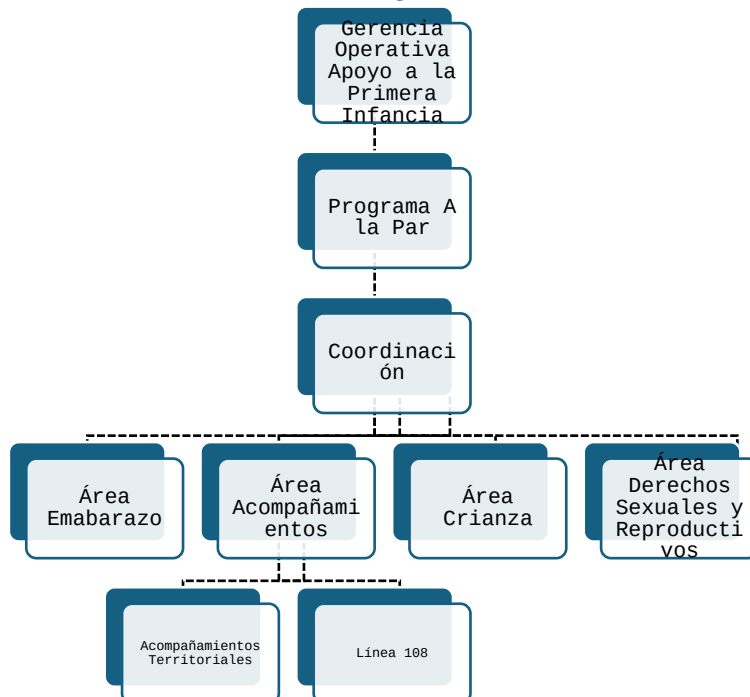
tienen bajo su órbita el Programa A la Par, durante el período auditado han sido establecidas por el Decreto N°102/2022, tal como se detallan en el **Anexo II**

Si bien el Decreto N°102/22 que aprueba la estructura fue modificado en el año 2023, por los Decretos N°191/2023 y N°140/2023, las responsabilidades primarias de la Dirección Desarrollo de Infancias y Adolescencias y de la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia a cargo del Programa auditado, no han sido modificadas.

## 2.4 Organización Interna vigente al año 2023

La DGDIYA informó que, bajo la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia destinada a la implementación del Programa A la Par, en la práctica diaria funcionó una Coordinación de la que dependen cuatro áreas: Área Embarazo, Área Crianza, Área Derechos sexuales y reproductivos; y Área de Acompañamientos que tiene a su cargo la Línea 108 y Acompañamientos Territoriales, tal como se detalla en el siguiente gráfico. **Observación 7.c**

**Gráfico N°3. Organigrama informal de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia.** DGDIYA– 2023



Elaboración propia. Fuente: DGDIYA



A través de cada una de las áreas se implementan: acompañamiento individual, familiar y comunitario durante el proceso vital de la gestación; talleres de orientación sobre el embarazo y la crianza; encuentros participativos sobre derechos sexuales y reproductivos, así como también capacitaciones para el personal de las organizaciones de los seis barrios populares para que desde el trabajo en red se facilite el acceso a las prestaciones del sistema de salud público, se brinde información y asesoramiento sobre temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos con el objetivo de fortalecer el entramado comunitario que sostiene a las infancias.

## 2.5 Cargos de conducción. Designación de responsables.

Los responsables de las áreas que conformaron el organigrama formal de la DGDIIYA en el período auditado fueron designados por los siguientes actos administrativos:

**Cuadro N°2: Cargos de conducción y actos administrativos de designación vigentes. Año 2023**

Cargo	Acto Administrativo: designación	Acto Administrativo: renuncia	Funcionario
<b>Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario</b>	Decreto N° 112-AJG/2022 Decreto N° 428-AJG/2023	Continúa	Mauricio Ramón Jesús Giraudo
<b>Dirección General de Infancias y Adolescencias</b>	Decreto N° 314-AJG/2021 Decreto N° 5-AJG/2024  Ad Honorem	Decreto N° 308-AJG/2024	Roberto Candiano
<b>Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia</b>	Resolución N° 1263/MHF/20  Con carácter transitorio	Resolución N° 895-MHFGC/2024	María de los Ángeles Fava

Fuente: Elaboración propia. Fuente: DGDIIYA- Boletín oficial GCBA

### 2.5.1 Modificaciones de cargos de conducción – Año 2023

Por debajo de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia se desarrolla el Programa auditado. Si bien no hay una designación formalizada del cargo, el mismo se implementa a cargo de una Coordinación junto al equipo técnico.

La DGDIYA informó<sup>19</sup> que, aunque el Programa fue desarrollándose muy bien desde su creación, en el inicio el cargo de la Coordinación estuvo vacante durante tres meses lo cual dificultó en parte la tarea.

Respecto a la gestión del año 2023, fue señalado que el programa tuvo mayor alcance hasta mitad de año. Luego la coordinadora general presentó su renuncia y nuevamente se dificultaron algunas prácticas en la gestión.

### 3. Recursos Humanos

#### 3.1 Dotación de personal- Programa A la Par 2023

La Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias informó<sup>20</sup> que, durante el año 2023, prestaron servicios en el programa objeto de esta auditoría, 23 agentes.

En el siguiente cuadro se presenta la composición de la planta de personal perteneciente al Programa 80, durante el año 2023.

**Cuadro N°3 Planta de Personal - Programa 80**

	<b>Función</b>	<b>Área</b>	<b>Situación de revista</b>	<b>Nivel educativo</b>
1	Referente	Embarazo	Locación de Obra y Servicios	Psicomotricista
2	Coordinadora	Transversal	Locación de Obra y Servicios	Secundario
3	Responsable	Línea 108	Locación de Obra y Servicios	Lic. Obstetricia
4	Acompañante	Acompañamiento	Locación de Obra y Servicios	Secundario
5	Tallerista	Crianza	Locación de Obra y Servicios	Psicomotricista
6	Referente	Derechos sexuales y reproductivos	Locación de Obra y Servicios	Lic. Obstetricia
7	Tallerista	Derechos sexuales y reproductivos	Locación de Obra y Servicios	Lic. Psicología
8	Tallerista	Embarazo	Locación de Obra y Servicios	Lic. Obstetricia
9	Asistente	Transversal	Planta Permanente	Secundario
10	Tallerista	Derechos sexuales y reproductivos	Locación de Obra y Servicios	Lic. Psicología
11	Tallerista	Derechos sexuales y reproductivos	Planta Permanente	Lic. Comunicación

<sup>19</sup> Entrevista 11/07/2024

<sup>20</sup> IF-2024-2315280108-GCABA-DGDIYA

12	Tallerista	Embarazo	Locación de Obra y Servicios	Lic. Trabajo Social
13	Tallerista	Crianza	Locación de Obra y Servicios	Psicomotricista
14	Tallerista	Derechos sexuales y reproductivos	Locación de Obra y Servicios	Lic. Obstetricia
15	Tallerista	Derechos sexuales y reproductivos	Asistencia Técnica	Lic. Obstetricia
16	Referente	Acompañamiento	Locación de Obra y Servicios	Lic. Trabajo Social
17	Acompañante	Acompañamiento	Locación de Obra y Servicios	Lic. Psicopedagogía
18	Tallerista	Crianza	Locación de Obra y Servicios	Lic. Psicología
19	Tallerista	Embarazo	Locación de Obra y Servicios	Psicomotricista
20	Tallerista	Crianza	Locación de Obra y Servicios	Lic. Nutrición
21	Tallerista	Derechos sexuales y reproductivos	Locación de Obra y Servicios	Lic. Arte
22	Tallerista	Embarazo	Locación de Obra y Servicios	Lic. Obstetricia
23	Referente	Crianza	Locación de Obra y Servicios	Psicomotricista

**Elaboración propia. Fuente: DGDIYA**

Cabe mencionar que, en principio, la DGDIYA sólo suministró las iniciales de cada agente a cargo del Programa 80 “A la Par”, en lugar de los nombres y apellidos o cualquier otro dato identificatorio.

### 3.2 Funciones

De acuerdo con las funciones del personal, durante el año 2023, el Programa contó para su implementación con una (1) Coordinadora; una (1) responsable de la Línea 108; catorce (14) agentes talleristas; cuatro (4) referentes distribuidos en las áreas de Embarazo, Crianza, Derechos Sexuales y Reproductivos y, Acompañamiento; dos (2) acompañantes y un (1) asistente.

En cuanto a las áreas de desempeño, los agentes se distribuyeron de la siguiente manera: uno (1) en la Coordinación, uno (1) en la Línea 108, tres (3) agentes en el área de Acompañamiento, cinco (5) agentes en el área de Crianza; siete (7) en el área de Derechos Sexuales y Reproductivos; cinco (5) en el área de Embarazo, y uno (1) como asistente.

### 3.3 Situación de revista

Tal como se observa en el cuadro precedente, de los 23 agentes a cargo del Programa, tanto la coordinadora y la responsable de la Línea 108 como dieciocho agentes estuvieron contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios; un (1) agente estuvo contratado bajo la modalidad de asistencia técnica y dos (2) agentes pertenecieron a la planta permanente.

La DGDIIYA informó<sup>21</sup> que el agente que prestó servicios bajo la modalidad de asistencia técnica fue a través del Programa de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Social de la CABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el GCABA y la Universidad de Buenos Aires.

Cabe señalar que, tal como fue mencionado en el acápite de Limitaciones al Alcance, no se han podido verificar las contrataciones ni las bajas 2023, del personal a cargo del Programa 80.

Por otro lado, en relación con la composición de la planta de personal se debe señalar que se hallaron diferencias en los registros suministrados, lo cual impidió la verificación de los datos de manera precisa y completa. **Observación 4.a**

### 3.4 Perfil profesional – Nivel Educativo

Respecto al nivel profesional/educativo, se observa que, de los 23 agentes, el 87% (20 de 23) posee una especialidad profesional, mientras que el 13 % restante (3 de 20) cuenta con nivel secundario.

### 3.5 Capacitaciones

La Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias informó que en 2023 se realizaron las siguientes capacitaciones internas:

---

<sup>21</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGDIYA

**Cuadro N°4 Capacitaciones al personal del Programa “A la Par” 2023**

<b>Fecha</b>	<b>Tema de Capacitación</b>
8/2/2023	Presentación Balance Colonias al equipo
22/2/2023	Capacitación de Crianza al equipo
1/3/2023	Capacitación de Lactarios al equipo
8/3/2023	Presentación Colonias Crianza al equipo
15/3/2023	Capacitación de DGMUJ al equipo
5/4/2023	Capacitación Duelo Perinatal al equipo
12/4/2023	Capacitación Gestión Emocional al equipo
7/6/2023	Capacitación Anticoncepción al equipo
12/7/2023	Capacitación Límites al equipo

**Elaboración propia. Fuente: DGDIYA**

Tal como se presenta en el cuadro precedente, durante el año 2023 se realizaron nueve (9) capacitaciones en total: Dos (2) capacitaciones en febrero, tres (3) en marzo, dos (2) en abril, una (1) en junio, y la última del año en el mes de Julio.

Todas las capacitaciones destinadas al personal a cargo corresponden a las temáticas que el Programa debe implementar (Desarrollo Sexual Reproductivo - DSR-, Embarazo, Crianza, así como contenidos relacionados como el Duelo Perinatal y la gestión emocional).

Cabe destacar que todas las capacitaciones se llevaron a cabo durante el primer semestre del período auditado.

### 3.6 Infraestructura

El Programa funciona en la sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Piedra Buena 3280, CABA.

La DGDIYA informa<sup>22</sup> que son muchos los talleres que se dictan y cuentan con una amplia participación por parte de la sociedad. Las capacitaciones al personal se realizan en la sede central del MDHYH, al igual que los talleres. Los mismos también pueden realizarse en el Ministerio de Salud ya que tiene mucha actividad

---

<sup>22</sup> Entrevista con referentes del Programa. 11/07/2024 – IF-2024-23280108-GCABA-DGDIYA

en el B°31 donde les brindaron una oficina, el acceso al comedor y un lugar de guardado.

A la vez cuentan con los NIDOS (núcleos de inclusión y desarrollo de oportunidades) estructuras edilicias donde se realizan talleres y les facilitan oficina con mobiliario y más espacios a demanda, en B° Flores, B°1.11.14.

La DGDIYA informó que disponen de puestos de trabajo y equipos informáticos. Asimismo, señaló que se trabaja principalmente con materiales de librería con los que se realizan los recursos soporte para los talleres brindados y folletería alusiva.

#### **4. Marco Normativo**

**1. Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** 1/10/1996 Boletín Oficial (BOCBA) N°47. 29/12/2016. Ley Fundamental. Principios Generales.

##### Normativa de creación:

**2. Resolución N° 841/2020.** El día 4 de agosto de 2020, la Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat sancionó la Resolución N° 841/MDHYHGC/2020 que creó el Programa “A la Par”, de acompañamiento a personas embarazadas y sus familias, en la órbita de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia. En el Anexo de la norma se determina que el fin principal del programa es acompañar a las personas embarazadas que así lo requieran, y a sus familias durante el período de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitando el acceso a la salud y acercando herramientas y conocimientos específicos a través de visitas domiciliarias y talleres brindados por profesionales sensibilizados en la materia.

##### Normativa relacionada con el Programa:

**3. Resolución N° 1.722/MSGC/2020:** a través de la misma se aprueban los “Criterios Operacionales del Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo”, que se encuentran desarrollados en el anexo de la norma.

En el mismo se establece la operatoria para la Interrupción Legal del Embarazo. Se prescribe, entonces, que en todos los casos que una persona embarazada se acerque a un efector sanitario, sea este de la Red de Salud Pública o de los Subsectores de la Seguridad Social o Privados, por consultas sobre ILE, se tiene

que realizar una consejería previa del equipo interdisciplinario y se le debe brindar información a la persona embarazada respecto de las diferentes alternativas y programas de acompañamiento como parte del cumplimiento del protocolo.

En lo que se refiere al Programa que es objeto de la presente auditoría, la Resolución en análisis señala que cuando la persona embarazada decida continuar con el proceso gestacional, y se atienda en el Subsector Público, mediante el programa “A La Par”, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tiene que garantizar su acompañamiento durante el embarazo, nacimiento y primeros meses de la vida del niño.

**4. Ley N° 2.291:** a través de esta norma se crea el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires, que permita al usuario, a través del discado de un número telefónico único, acceder en caso de emergencia, a los servicios de seguridad y/o emergencias y/o servicios públicos. En el artículo 2 de la Ley se establece que el Poder Ejecutivo dispone que los números de emergencias del Gobierno de la Ciudad, son los siguientes:

102 (Ayuda al Niño),  
103 (Defensa Civil),  
105 (Emergencia Ambiental),  
107 (Emergencia Médica),  
108 (Emergencia Social),

Por último, en el artículo 4 se prescribe que el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias debe ser gratuito y tiene que recibir, procesar automáticamente y atender de manera centralizada las llamadas de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

**5. Decreto N° 1945/2005:** Crea, en el ámbito de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, el programa Línea de Atención Social Inmediata - Central de Comunicación 108.

**6. Resolución Conjunta N° 1/SSFPFC/2023:** fue sancionada el 15 de junio de 2023 por el Secretario de Inclusión Social y Atención Inmediata y el Subsecretario de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario y tiene como objeto la implementación de la opción 4 (A la Par) a la Línea 108 - de Atención Social Inmediata -, línea telefónica, creada por Decreto N°1945/05 para la atención, orientación, acompañamiento y contención de personas

embarazadas en situación de vulnerabilidad social y sus familias.

## 5. Convenios

La DGDIYA suministró la información y documentación correspondiente al Convenio marco de cooperación y asistencia técnica suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires; al Convenio Específico que aprueba el “Programa de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires”, sus adendas vigentes en el año auditado; y al Acuerdo específico entre la Fundación Bunge y Born y el Ministerio de Desarrollo Humano del GCBA.

### 5.1: Convenio marco de cooperación y asistencia técnica suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la Universidad de Buenos Aires

Fue firmado el 11 de marzo de 1997 por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y la Universidad de Buenos Aires, a los fines que las partes diseñen y desarrollen programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en las áreas de mutuo interés. Para ello, se faculta a las partes – la UBA, a través de su rectorado y facultades; y el GCABA, a través de sus secretarías – a firmar convenios específicos.

### 5.2: Convenio Específico que aprueba el “Programa de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires

De conformidad con lo establecido por el Convenio marco referido en el párrafo anterior, la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, y el Ministerio de Desarrollo Social (El Ministerio), firmaron el presente Convenio Específico el 31 de marzo de 2010, por un plazo de dos (2) años.

Los objetivos del programa son, por un lado, brindar al Ministerio Asistencia Técnica y Profesional, y Capacitación en los procesos, temas y / o áreas que éste considere necesario; y, por el otro, proveer oportunidades para el desarrollo profesional permitiendo la conformación de grupos interdisciplinarios de trabajo que apoyen el personal del Ministerio.

Para brindar las prestaciones requeridas, el Ministerio debe seleccionar y



conservar los legajos de los Consultores y Auxiliares Administrativos, y la Facultad debe liquidar sus honorarios, además de determinar el convenio que los participantes deben incorporarse de acuerdo a las necesidades del Ministerio.

Establece que el Ministerio tiene que transferir los fondos a la Facultad, y que ésta debe abonar los honorarios de los Consultores, Auxiliares Administrativos y el Coordinador. Se establece, además, una escala convenida para cada una de las categorías del Programa, que se actualizó mediante la suscripción de respectivas adendas.

A través una adenda suscripta el 16 de enero de 2023, se acordó modificar, a partir del 12 de diciembre de 2022, la Cláusula Cuarta del convenio que establece los honorarios a los graduados, auxiliares administrativos, al coordinador y al asistente de coordinación conforme la siguiente escala:

- a) Consultor Responsable: hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) mensuales
- b) Consultores: hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.) mensuales;
- c) Auxiliares Administrativos hasta la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) mensuales.

Se prescribe, además, que la Facultad, en función de la cantidad de asistentes técnicos, designará un equipo de coordinadores, cuyos honorarios totales no podrán superar la suma de pesos novecientos mil (\$900.000).

Posteriormente, el 18 de julio de 2023, se celebró una nueva adenda mediante la cual se modificó la Cláusula Cuarta del Convenio Específico que aprueba el Programa de Asistencia Técnica, estableciendo un nuevo monto de honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Consultor Responsable: hasta la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) mensuales.
- b) Consultores: hasta la suma de pesos novecientos mil (\$900,000) mensuales.
- c) Auxiliares Administrativos hasta la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850,000) mensuales.
- d) La Facultad, en función de la cantidad de asistentes técnicos, debe designar un equipo de coordinadores, cuyos honorarios totales no pueden superar la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000)

### 5.3: Acuerdo específico entre la Fundación Bunge y Born y el Ministerio de Desarrollo Humano del GCBA

Se celebró el 21 de junio de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, representado por el titular de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario (la Subsecretaría); y la Fundación Bunge y Born, a los fines de establecer lazos de cooperación recíproca y aunar esfuerzos a fin de implementar, en el ámbito de la CABA, la campaña de comunicación virtual para transmitir pautas de crianza a padres, madres y otras personas a cargo de niños y niñas de entre 12 y 36 meses de edad, denominada “Crianza en Red” (CeR), desarrollado por la FByB. El acuerdo se celebró por un año.

A través del mismo la FByB se compromete a brindarle a la Subsecretaría, de forma gratuita, incondicionada e irrestricta, asesoramiento y acompañamiento en lo relativo a la metodología de envío y demás aspectos técnicos y comunicacionales para el desarrollo e implementación de CeR.

Por último, se establece que el Programa A la Par es el encargado de llevar adelante las acciones correspondientes a la ejecución del proyecto.

Cabe mencionar que, en relación con este Acuerdo, no se corroboraron actividades en el marco del mismo. **Observación 9**

## **6. Análisis presupuestario**

### **6.1 Anteproyecto y formulación del Presupuesto 2023**

Ante la solicitud del anteproyecto de presupuesto 2023, tanto la Dirección Técnica, Administrativa y Legal como la Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias, remitieron<sup>23</sup> los siguientes links:

<https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/proyecto-de-ley-de-presupuesto-2023>

<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

<https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/transparencia-presupuestaria>

---

<sup>23</sup> IF-2024-24123597-GCABA-DGTALMDHYHGC - IF-2024-23280108-GCBA-DGDIYA

La DGDIYA informó que el GCBA desde el ejercicio 2022 ha regularizado la tenencia de los anteproyectos financieros y físicos en los links detallados anteriormente.

Se deja constancia que en ninguna de estas direcciones web se pudo encontrar la elaboración del anteproyecto para el ejercicio 2023 tanto de la Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias, así como del Programa “A la Par”. De la información suministrada no surge constancia de que se haya confeccionado el Anteproyecto Presupuestario para el ejercicio 2023.

### **Observación 2**

Cabe destacar que la Ley 70 establece:

Artículo 28: “En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: a) Preparar el anteproyecto de presupuesto; b) Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables; c) Emitir las órdenes de pago; d) Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad. e) Intervenir en la gestión de compras; e) Entender en la administración de los recursos humanos”.

Artículo 48: “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General. A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

Artículo 49: La Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General sobre las bases de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, con los ajustes que resultasen necesarios.

### **6.2 Presentación presupuestaria de la Unidad Ejecutora 1010: Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias (DGDIYA) - Ejercicio 2023.**

La Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias durante el Ejercicio 2023 tuvo a cargo tres programas de acuerdo con la Cuenta de Inversión, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**Cuadro N°5 Unidad Ejecutora 1010 - DGDIYA - Ejercicio 2023**

Programa	Nombre del Programa	Actividades	Nombre de la Actividad
68	Fortalecimiento de Vínculos	15.101	Adolescencia
		12.000	Lazos
		14.000	Puerto Pibes
80	Programa "A la Par"	10.000	Acompañamiento a la Par
84	Desarrollo Integral Infantil	12.000	Fortalecimiento de Vínculos/ Reconstruyendo Lazos

Elaboración propia. Fuente: OGPEU Rectificado - Cuenta de Inversión. Ejercicio 2023

El siguiente cuadro muestra las etapas del gasto para cada programa de la DGDIYA

**Cuadro N°6 Etapas del Gasto de la Unidad Ejecutora 1010 – DGDIYA**

Programa	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
68	Fortalecimiento de Vínculos	683.808.121	207.690.208	891.498.329	891.498.320,85	8,15
80	Programa "A la Par"	269.904	-124.525	145.379	145.376,65	2,35
84	Desarrollo Integral Infantil	5.698.969.497	1.755.108.000	7.454.077.497	7.452.970.770,32	1106726,68
<b>Total</b>	<b>U.E 1010-DGDIYA</b>	<b>6.383.047.522</b>	<b>1.962.673.683</b>	<b>8.345.721.205</b>	<b>8.344.614.467,82</b>	<b>1106728,2</b>

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión - Ejecución presupuestaria del Gasto

La Unidad Ejecutora 1010 – DGDIYA durante el ejercicio 2023 obtuvo un crédito inicial de \$6.383.047.522, al cual se le sumaron \$1.962.673.683 con las modificaciones presupuestarias, alcanzando un crédito vigente de \$8.345.721.205, para el ejercicio 2023. Las modificaciones representaron el 30.75% a favor del crédito inicial.

**6.3 Crédito Vigente de la Unidad Ejecutora 1010 – DGDIYA: Incidencia del Programa 80**

A continuación, se expone el crédito vigente de la Unidad Ejecutora 1010 Dirección General de Desarrollo de las Infancias y su incidencia con el Programa 80 - “A la Par” 2023.

**Cuadro N°7 Crédito Vigente Unidad Ejecutora 1010 - DGDIYA - Ejercicio 2023**

Programa	Nombre del Programa	Crédito Vigente	% Incidencia del Crédito Vigente del total de la U.E.1010
68	Fortalecimiento de Vínculos	\$ 891.498.329,00	10,682
80	Programa "A la Par"	\$ 145.379,00	0,0017
84	Desarrollo Integral Infantil	\$ 7.454.077.497,00	89,315
<b>Total Unidad Ejecutora 1010 - DGDIYA</b>		<b>\$ 8.345.721.205</b>	<b>100,00</b>

Fuente: OGEPU - Cuenta de Inversión

Tal como muestra el cuadro precedente, la Unidad Ejecutora 1010 – DGDIYA tuvo en el Ejercicio 2023 un crédito vigente de \$8.345.721.205, del cual, el Programa 80 “A la Par”, objeto de esta auditoría, sólo contó con un crédito vigente de \$145.379, presentando una incidencia del 0,0017%.

**6.4 Crédito sancionado del Programa 80 – “A la Par” – Ejercicio 2023.**

La Ley 6.594 aprobó el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCBA para el Ejercicio 2023 y el Decreto 469/22 aprobó la distribución administrativa del Presupuesto General 2023.

El crédito de sanción del Programa 80 “A la Par”, fue de \$269.904 informados para gastos del Inciso 2 – Bienes de Consumo, aunque luego, este presupuesto disminuyó a \$ 145.376,65 a partir de las modificaciones presupuestarias, lo que representó un 53,86%. **Observación 1 y 3**

Es necesario señalar que, contar con tan bajo presupuesto resulta insuficiente para el logro de los objetivos del Programa: acompañar a personas embarazadas y sus familias, durante el período de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitar el acceso a la salud y acercar herramientas y conocimientos específicos a través de los talleres.

**6.5 Modificaciones presupuestarias - Programa 80 “A la Par”. Ejercicio 2023**

Mediante Decreto N°470/22 se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto 2023, que en su artículo 40 establece que las

modificaciones presupuestarias que resulten necesarias al cierre del ejercicio se aprobarán por Resolución de Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La Oficina de Gestión Pública presentó el listado de las normas aprobatorias para el ejercicio 2023, con carácter provisorio, hasta tanto se hallara aprobada la Cuenta de Inversión, las Modificaciones Presupuestarias, y la Resolución 234/SSHA/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que autorizó a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto<sup>24</sup> (OGEPU) a efectuar las modificaciones de crédito en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) que fueran necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023.

Durante el Ejercicio 2023 respecto al presupuesto de la Actividad 10.000 - Programa 80, se hallaron 21 modificaciones que originaron un total de - \$124.525 para el Programa auditado. **Anexo III**

#### 6.5.1 Modificaciones por Inciso del Programa 80 “A la Par”

En el siguiente cuadro se detallan los montos establecidos a partir de las modificaciones presupuestarias correspondientes a cada inciso del Programa 80.

**Cuadro N°8 Modificaciones presupuestarias por Inciso-Programa 80. Ejercicio 2023**

Inciso	Modificaciones positivas	Modificaciones negativas	Total
<b>Inciso 2</b>	\$ 178.610,00 <sup>25</sup>	-\$ 325.091,00 <sup>26</sup>	-\$ 146.481,00
<b>Inciso 3</b>	\$ 22.000,00 <sup>27</sup>	-\$ 44,00	\$ 21.956,00
<b>Inciso 5</b>	\$ 8.000.000,00	-\$ 8.000.000,00	\$ 0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 8.200.610,00</b>	<b>-\$ 8.325.135,00</b>	<b>-\$ 124.525,00</b>

Elaboración propia. Fuente: OGEPU

Dieciséis (16) modificaciones correspondieron al Inciso 2 – Bienes de Consumo, incluido en el presupuesto sancionado, que recortaron el presupuesto por un monto de \$146.481 para los Bienes de Consumo.

<sup>24</sup> IF-2024-19815717-GCBA-DGOGPP

<sup>25</sup> Modif. Presupuestarias N°9306 – N°1149 – N°6727

<sup>26</sup> Modif. Presupuestarias N°3014 – N°6640 – N°8946 – N°9306 – N°1149 – N°6727 – N°11633

<sup>27</sup> Modif. Presupuestaria N°9306

A su vez se agrega el Inciso 3 – Servicios no Personales, con dos (2) partidas y modificaciones por un total de \$21.956.

El inciso 5 - Transferencias, si bien se incorpora, queda en cero ya que la cantidad fue inicialmente de \$8.000.000 y luego de - \$8.000.000. Al respecto, cabe mencionar que, mediante la Resolución N°626, el día 6/12/2023 fue aprobada la Modificación Presupuestaria N°9207 por la que se otorgó al Programa un monto de \$8.000.000-. Luego la Resolución N°635 del día 12/12/2023 aprobó la Modificación Presupuestaria N°9316 por la cual ese monto fue reasignado a la Unidad Ejecutora 7408 – DG. Economía Social y Popular - Programa 81 “Asistencia Técnica a la Economía Popular”.

Las modificaciones para los tres incisos representaron un total de - \$124.525, disponiendo sólo de crédito para gastos del Inciso 2 e Inciso 3 de acuerdo con lo que se refleja en el apartado de Etapas del gasto para el Programa 80.

**Cuadro N°9 Etapas del Gasto por Comuna– Programa 80 “A la Par” Ejercicio 2023**

Unidad Geográfica Comunas	Inciso	Sancionado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado	Diferencia no devengada
8	2	269.904,00	-146.481,00	123.423,00	123.420,97	2,03
8	3	0	21.956,00	21.956,00	21.955,68	0,32
5	5	0	0			
<b>Total Programa 80</b>		<b>269.904,00</b>	<b>-124.525,00</b>	<b>145.379,00</b>	<b>145.376,65</b>	<b>2,35</b>

Elaboración propia. Fuente: SIGAF - DGOGPP

A partir del presupuesto sancionado para el Programa 80 en la Comuna 8, de \$269.904 resultó un presupuesto vigente/definitivo de \$145.379, es decir que tuvo una reducción del 46.13%.

Para el Inciso 2 – Bienes de Consumo, el crédito de sanción tuvo una disminución de \$146.481 (54.27%) y el Inciso 3 que no contaba con crédito inicial obtuvo un crédito de \$21.956 (100%).

Del crédito vigente, se devengaron \$145.376,65, quedando una diferencia de \$2.35 no devengados.

#### 6.5.2 Distribución del Crédito por Unidad Geográfica

De acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), las Comunas 5 y 8 obtuvieron sus respectivas partidas. No obstante, los montos que aparecen en la comuna 5 pertenecen a modificaciones

presupuestarias que se anulan entre sí. Mientras que, a la Comuna 8, le quedó un presupuesto sancionado de \$269.904, resultando el vigente de \$ 145.379 y el devengado de \$145.376.65, tal como se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro N°10. Distribución del Crédito por unidad geográfica. Programa 80. 2023**

Comuna	Sancionado	Modificación	Vigente	Devengado
5		8.000.000,00		
5		-8.000.000,00		
8	269.904,00	-124.525,00	145.379,00	145.376,65
<b>Total Programa 80</b>	<b>269.904,00</b>	<b>-124.525,00</b>	<b>145.379,00</b>	<b>145.376,65</b>

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

**Cuadro N°11. Ejecución presupuestaria-Incisos por Partida Principal y Parcial- ubicación geográfica. Fuente de financiamiento 11 - Programa 80**

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Vigente	Devengado	% Incidencia
2-Bienes de Consumo	1-Productos Alimenticios agropecuarios y forestales	1-Alimentos para personas	Comuna 8	64.010,00	64.009,25	51,86%
2-Bienes de Consumo	2-Textiles y Vestuario	1-Hilados y Telas	Comuna 8	38.535,00	38.534,43	31,22%
2-Bienes de Consumo	5-Productos químicos, Combustibles, y Lubricantes	2-Productos Farmacéuticos y Medicinales	Comuna 8	468	467,29	0,38%
2-Bienes de Consumo	9- Otros Bienes de Consumo	2-Utiles de escritorio, Oficina, Enseñanza	Comuna 8	15.060,00	15.060,00	12,20%
2-Bienes de Consumo	9- Otros Bienes de Consumo	9 - Otros no especificados precedentemente	Comuna 8	5.350,00	5.350,00	4,33%
<b>TOTAL Inciso 2-Bienes de Consumo</b>				<b>123.423,00</b>	<b>123.420,97</b>	<b>100,00%</b>
3-Servicios No Personales	3- Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2-Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Comuna 8	10.000,00	10.000,00	45,55%



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

3-Servicios No Personales	5-Servicios especializados, Comerciales y Financieros	9-Otros no especificados precedentemente	Comuna 8	11.956,00	11.955,68	54,45%
<b>TOTAL Inciso 3-Servicios No Personales</b>				<b>21.956,00</b>	<b>21.955,68</b>	
<b>Total General</b>				<b>145.379,00</b>	<b>145.376,65</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración Propia. Fuente: DGTAL y Resolución 1280 del Ministerio de Hacienda – Clasificación Presupuestaria y Anexo.**

La actividad 10.000 – Programa a la Par, presenta afectación presupuestaria en los incisos 2 y 3 según la desagregación por partida principal y parcial como describe el cuadro precedente.

En el Inciso 2, la partida con mayor incidencia se halla en el 2.1.1 Alimentos para personas con el 51,86%, seguida por 2.2.1 Hilados y Telas con un 31.25%

En el Inciso 3, la mayor afectación presupuestaria se encuentra en el 5.9 Servicios especializados, Comerciales y Financieros, en la partida Parcial 9-Otros no especificados precedentemente, con una incidencia del 54,45%.

Cabe destacar que todos los gastos realizados correspondientes a la Actividad 10.000 del Programa 80 “A la Par”, fueron realizados con la Finalidad y Función 3.0 - Servicios Sociales, 3.2 Promoción y Acción Social, cuya Fuente de Financiamiento fue la N°11 -Tesoro de la Ciudad - Recursos originados en los ingresos de rentas generales.

En resumen, el Programa 80 “A la Par” - Ejercicio 2023, constituyó sólo el 0.0017% del crédito vigente de la Unidad Ejecutora 1010 – Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias, a la que pertenece.

El crédito de sanción de \$ 269.904 fue únicamente para el Inciso 2 – Bienes de Consumo, mientras que, en las modificaciones presupuestarias, además de que dicho inciso sufrió una disminución notable de \$ 146.481,00, siendo esto un - 4.27 %, aparece el Inciso 3 – Servicios no personales.

Dado que el Programa 80 es de promoción a través de talleres y acompañamientos, el 84,89 % (\$123.420.97 de 145.376,65) de su presupuesto se destina al Inciso 2 - Bienes de consumo y el 15.10% (\$ 21.955,68 de 145.376,65) al Inciso 3 – Servicios No Personales.

## 6.6 Compras y Contrataciones

La DGTAL informó<sup>28</sup> que no hubo Compras y Contrataciones realizadas por el Programa N°80 “Programa a la Par”.

A su vez, respecto al Plan Anual de Compras 2023, realizó la aclaración de que *“el Plan Anual de Compras no contempla gastos por programas, por lo cual, en el mismo se detalla la planificación de todas las compras y contrataciones pretendidas para la totalidad de la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias”*. Es por ello por lo que la DGTAL suministró el Plan Anual presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario donde se hallan recopilados los planes anuales de todas sus Direcciones Generales.

### 6.6.1 Cajas chicas

Según informe de SIGAF, el monto total del Devengado correspondiente al Programa 80 “A la Par”, es \$ 145.376,65.

Todos los gastos del Programa fueron autorizados por “Caja Chica Común”, según Rendición N°8, Disposición 2023 - 1333 GCABA-DGDIYA, de fecha 05/12/2023, por un total de \$ 144.909,36.

La diferencia de \$ 467.29 corresponde a que en el Anexo III de la mencionada Disposición<sup>29</sup>, no fue incluido dicho monto en el Inciso 2.5.2, correspondiente a productos farmacéuticos y medicinales.

## 7. Metas físicas programadas y ejecutadas

De acuerdo con la Descripción Presupuestaria para el Ejercicio 2023, el Programa 80 “A la Par” tiene como principal fin “acompañar” a las personas embarazadas, que así lo requieran, y a sus familias durante el periodo de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitando el acceso a la salud y acercando herramientas y conocimientos específicos a través de “visitas domiciliarias” y “talleres” brindados por profesionales específicamente sensibilizados en la temática.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> IF-2024-24123597\_GCABA-DGTALMDHYHGC

<sup>29</sup> IF-2023-45116835-GCABA-DGDIYA

<sup>30</sup> Ref.: Descripción Presupuestaria – Página 76

## 7.1 Informes Trimestrales

Las metas analizadas, corresponden al ejercicio 2023 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; Unidad ejecutora 1010-Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias; Apertura Programática 80 “A la Par”.

A continuación, se presenta el promedio trimestral de las metas ejecutadas respecto de las metas programadas para el Programa 80 - Ejercicio 2023 a partir de la información remitida tanto por la DGDIYA<sup>31</sup> como por la OGEPU<sup>32</sup>.

La unidad de medida para cada meta es “persona”. A partir del análisis de los datos se observa que la medida fue sobre personas participantes a talleres.

**Cuadro N°12 Metas programadas y ejecutadas por – Ejercicio 2023**

Trimestre 2023	Promedio trimestral Metas Programadas	Promedio trimestral Metas Ejecutadas	Desvío	% Desvío	% ejecutado por trimestre
1º Trimestre	1.250	574	-676	-54	45,92
2º Trimestre	1.250	710	-540	-43	56,8
3º Trimestre	1.250	884	-366	-29	70,72
4º Trimestre	1.250	884	-366	-29	70,72
<b>Total</b>	<b>5.000</b>	<b>3.052</b>	<b>-1.948</b>	<b>-38,96</b>	<b>61,04</b>
<b>Promedio anual de desvío</b>				<b>-38,96</b>	
<b>Promedio anual de metas ejecutadas</b>					<b>61,04</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA – OGEPU (FS7)

Estos datos muestran que en el total anual hubo un desvío negativo promedio de las metas ejecutadas de 38,96% respecto de las programadas. **Observación**

**4**

<sup>31</sup> IF-2024-23280108-GCABA-DGDIYA

<sup>32</sup> IF-2024-19815717-GCABA-DGOGPP

Se observa que la cantidad de metas ejecutadas en el 1er.trimestre fue del 42% del total de las metas programadas para ese trimestre; en el 2do. fue del 56,8%; en el 3ero. fue de 70,72% y en el 4to. también fue del 70,72%.

Si bien en ningún trimestre se alcanzó la ejecución del total de las metas programadas, cabe mencionar que hubo un aumento considerable en el 3ro. y 4to.trimestre en relación con los dos primeros.

## 7.2 Metas Físicas – Ejercicio 2023

### 7.2.1 Talleres

De acuerdo con lo reportado por la Oficina de Gestión Pública (OGEPU)<sup>33</sup>, durante el año 2023 los talleres se realizaron en torno a tres temáticas diferentes: T. Derechos sexuales y reproductivos; T. de Crianza y T. de Embarazo. El total de participantes fue de 9.155 personas, teniéndose en cuenta que algunos participantes pudieron asistir a más de un taller o más de una vez a alguno de esos talleres.

De los 9.155 participantes, 3.683 asistieron a talleres sobre Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR), 2.683 a talleres para Crianza, y 2.849 a talleres de Embarazo, tal como se detalla a continuación.

**Cuadro N°13 Cantidad mensual de participantes por taller. Año 2023**

Mes	Cantidad de participantes por taller			Total de Participantes por mes	Total trimestral	
	Año 2023	DSR	Crianza			Embarazo
Enero		421	89	0	510	1722
Febrero		85	91	15	191	
Marzo		446	139	436	1.021	
Abril		171	145	120	436	2129
Mayo		264	227	318	809	
Junio		328	276	280	884	
Julio		328	276	280	884	2652
Agosto		328	276	280	884	
Septiembre		328	276	280	884	

<sup>33</sup> IF-2024-19815717-GCABA-DGOGPP

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

<b>Octubre</b>	328	276	280	884	<b>2652</b>
<b>Noviembre</b>	328	276	280	884	
<b>Diciembre</b>	328	276	280	884	
<b>Totales</b>	<b>3.683</b>	<b>2.623</b>	<b>2.849</b>	<b>9155</b>	<b>9155</b>

Elaboración propia. Fuente: OGEPU – Ejercicio 2023

Sin embargo, respecto a esta información, existen diferencias entre lo que reportó la OGEPU y lo reportado por la DGDIYA<sup>34</sup>, tal como se muestra en el siguiente cuadro. **Observación 4.b**

**Cuadro N°14 Comparativo de cantidad de participantes por talleres – OGEPU y DGDIYA. 2023**

Mes Año 2023	Cantidad de Participantes por Taller						Total por mes		Total Trimestral		Diferencia Trimestral
	DSR		Crianza		Embarazo		F S7	DGDlyA	F S7	DGDlyA	
	F S7	DGDlyA	F S7	DGDlyA	F S7	DGDlyA					
Enero	421	421	89	89		0	510	510	1.722	1.722	0
Febrero	85	85	91	91	15	15	191	191			
Marzo	446	446	139	139	436	436	1.021	1.021			
Abril	171	171	145	145	120	120	436	436	2.129	2.129	0
Mayo	264	264	227	227	318	318	809	809			
Junio	328	328	276	276	280	280	884	884			
Julio	328	442	276	229	280	184	884	855	2.652	3.043	<b>-391</b>
Agosto	328	408	276	356	280	498	884	1.262			
Septiembre	328	411	276	165	280	350	884	926			
Octubre	328	656	276	284	280	403	884	1.343	2.652	2.826	<b>-174</b>
Noviembre	328	724	276	102	280	361	884	1.187			
Diciembre	328	264	276	13	280	19	884	296			
<b>Totales</b>	<b>3.683</b>	<b>4.620</b>	<b>2.623</b>	<b>2.116</b>	<b>2.849</b>	<b>2.984</b>	<b>9.155</b>	<b>9.720</b>	<b>9.155</b>	<b>9.720</b>	<b>-565</b>
<b>Diferencia Cantidad anual de participantes por taller OGEPU-DGDIYA</b>											
	<b>-937</b>		<b>507</b>		<b>-135</b>		<b>-565</b>				

Elaboración propia. Fuente: F S7 OGEPU-DGDIYA

La información suministrada muestra que las diferencias en la cantidad de participantes se registran en los dos últimos trimestres del año 2023.

Cabe señalar que esta diferencia registrada en la ejecución de las metas incide tanto en el adecuado control interno como en la planificación para el siguiente año.

<sup>34</sup> IF-2024-23280108-GCABA-DGDIYA

La Dirección General de Desarrollo de las Infancias y Adolescencias, también informó<sup>35</sup> acerca de la cantidad de organizaciones que realizaron actividades de sensibilizaciones y de organizaciones con talleres, durante el año 2023, tal como se detalla a continuación.

**Cuadro N°15 Actividades en Organizaciones. DGDIYA. 2023**

Mes 2023	Organizaciones sensibilizadas	Organizaciones con talleres
ene2023	4	4
feb2023	8	8
mar2023	14	13
abr2023	18	18
may2023	79	27
jun2023	10	4
jul2023	20	22
ago2023	4	5
sep2023	9	9
oct2023	11	4
nov2023	12	8
dic2023	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>130</b>

Elaboración propia. Base: DGDIYA

El Programa “A la Par”, en 2023 por un lado llevó a cabo sensibilizaciones a 189 organizaciones, y por otro lado fueron 130 organizaciones las que brindaron talleres.

Respecto a la cantidad de talleres realizados se obtuvo la siguiente información:

**Cuadro N°16 Cantidad de Talleres y Cantidad de Participantes – Programa A la Par. 2023**

Talleres	Cantidad de Talleres	Cantidad de Participantes
DSR	258	4.620
Crianza	183	2.116
Embarazo	208	2.984
<b>Total</b>	<b>649</b>	<b>9.720</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

<sup>35</sup> IF-2024-23280108-GCBA-DGDIYA

Durante el año 2023, se llevaron a cabo 258 talleres de DSR con 4.620 participantes, 183 talleres de Crianza con 2.116 participantes, y 208 talleres de Embarazo con 2.984 participantes.

La mayor cantidad de talleres y participantes se presentó en la temática de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Por otro lado, la DGDIYA registró la cantidad de participantes según el Barrio y la Comuna, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N°17 Participantes a talleres según Comuna y Barrio de CABA.2023**

Comuna	Barrio CABA		Cantidad de Participantes a Talleres
1 y 2	Comuna 1 (Retiro) Comuna 2 (Recoleta) - Padre Mujica	Barrio 31	<b>780</b>
4	Barracas - Nueva Pompeya	Barrio 21.24	<b>2.037</b>
7	Villa de Emergencia - Flores, Bajo Flores	Barrio 1.11.14	<b>842</b>
8	Villa Lugano - Mataderos	Barrio 15	<b>2.158</b>
	Limite Villa Riachuelo y Villa Lugano	Villa Soldati	<b>1.277</b>
	Zabaleta (Villa Lugano - Ferrocarril Belgrano Sur)	Barrio 20	<b>489</b>
<b>Total de Participantes CABA</b>			<b>7.583</b>
<b>Participantes provenientes de PBA</b>			<b>2.137</b>
<b>Total General</b>			<b>9.720</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

Según la información suministrada por la DGDIYA, durante el período auditado el Programa “A la Par” contó con un total de 9.720 participantes a los talleres. Del total, 7.583 personas fueron habitantes de la CABA mientras que 2.137 fueron personas provenientes de la Provincia de Buenos Aires.

### 7.2.2 Acompañamientos

El Programa “A la Par” además de los talleres cuya finalidad es la promoción para el desarrollo saludable, realiza acompañamientos a las mujeres

embarazadas para la resolución de situaciones como, por ejemplo: consulta médica, realización de trámites, etc.<sup>36</sup>

La información suministrada muestra que, durante el año 2023 fueron 63 mujeres embarazadas a las que se les brindó acompañamiento. La DGDIYA aclaró que en el registro se detallan la cantidad de intercambios e interacciones realizadas con cada acompañada, dejando constancia que los números son aproximados y que la cantidad y modalidad de dichas interacciones se planifica individualmente con cada persona acompañada, siendo totalmente dinámicas.

Los acompañamientos se realizaron hasta el mes de octubre de 2023 inclusive.

Los registros suministrados<sup>37</sup> se encuentran en el **Anexo IV**

En el siguiente cuadro se muestra el total de acompañamientos realizados para cada embarazada (del 1 al 63) a lo largo del año 2023.

**Cuadro N°18 Cantidad de Acompañamientos a Embarazadas 2023**

Mujer Embarazada Acompañada	Total Acompañamientos 2023 por embarazada
1	14
2	26
3	20
4	22
5	11
6	13
7	29
8	31
9	15
10	8
11	11
12	7
13	18
14	9
15	1
16	14
17	15
18	30
19	10
20	13
21	11
22	9
23	10

<sup>36</sup> Entrevista 11/7/24 - IF-2024-23280108-GCBA-DGDIyA

<sup>37</sup> IF-2024-26634869-GCABA-DGDIYA



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

24	15
25	4
26	3
27	13
28	10
29	11
30	10
31	3
32	30
33	2
34	1
35	2
36	6
37	4
38	3
39	10
40	1
41	1
42	18
43	3
44	1
45	1
46	7
47	16
48	1
49	2
50	8
51	11
52	1
53	4
54	7
55	8
56	11
57	15
58	17
59	10
60	10
61	8
62	18
63	15
<b>Total</b>	<b>668</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

Tal como se observa la DGDIYA llevó a cabo un total de 668 acompañamientos a mujeres embarazadas entre enero y octubre de 2023.

Puede señalarse que, a lo largo de ese período, 28 mujeres recibieron entre 1 y 9 acompañamientos; otras 28 mujeres recibieron entre 10 y 29 acompañamientos y sólo 7 recibieron entre 20 y 31 acompañamientos, como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N°19 Cantidad de acompañamientos-acompañadas-2023**

Cantidad de Acompañamientos	Cantidad de mujeres acompañadas
Entre 1 y 9	28
Entre 10 y 19	28
Entre 20 y 31	7
<b>Totales</b>	<b>63</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

Al respecto, la DGDIYA informó que el hecho de que una mujer tenga más o menos acompañamientos depende de la circunstancia individual de la persona, su continuidad en el Programa, además de la disponibilidad del recurso para brindar el servicio desde el mismo.

En cuanto a los acompañamientos durante el año 2023 se presenta en el siguiente cuadro la distribución mensual.

**Cuadro N°20 Cantidad de acompañamientos por mes-2023**

Mes 2023	Cantidad de Acompañamientos
Enero	52
Febrero	63
Marzo	76
Abril	52
Mayo	64
Junio	75
Julio	76
Agosto	96
Septiembre	75
Octubre	39
Noviembre	0
Diciembre	0
<b>Total</b>	<b>668</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

Tal como se observa, durante el 2023 se llevaron a cabo entre 39 (octubre) y 96 (agosto) acompañamientos, con un promedio de 66 acompañamientos por mes, entre enero y octubre.

**Cuadro N°21 Cantidad de mujeres acompañadas por mes - 2023**

Mes 2023	Cantidad de acompañadas por mes 2023
Enero	39
Febrero	35
Marzo	37
Abril	32
Mayo	36
Junio	37
Julio	35
Agosto	30
Septiembre	25
Octubre	26
Noviembre	0
Diciembre	0

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

En los meses de enero, marzo y junio hubo mayor cantidad de mujeres acompañadas; en septiembre y octubre hubo una disminución; y en noviembre y diciembre no se registraron mujeres acompañadas.

Respecto a la falta de registro de acompañamientos en los meses de noviembre y diciembre 2023, la DGDIYA informó que, en el caso de no existir interacciones registradas corresponde a la finalización de los acompañamientos ya sea por cierre, baja, falta de contacto etc; dejando constancia que algunos acompañamientos que se dieron de baja en 2023 por la voluntad de la acompañada, entre otros motivos, se reabrieron en 2024.

Respecto a los datos referidos a bajas, cierres y activos, se informó sobre un total de 59 mujeres, lo cual muestra una diferencia con la nómina del universo 2023, que es de 63. Es decir que ambos registros muestran diferencias que ponen en duda la confiabilidad de la información. **Observación 8.c**

Cabe señalar que, en oportunidad del descargo realizado por la DGDIYA<sup>38</sup> se informó que la diferencia detectada se debe a que no se han generado legajos de todas las mujeres que figuran en los registros internos como acompañadas, y que, en algunos casos, cuando las interacciones son “intento de contacto”, que pueden ser entre 5 y 7 encuentros, no se genera legajo, pero si son consideradas estadísticamente como registro de acompañadas para el programa.

Los datos referidos a bajas cierres y activos del total de 59 mujeres acompañadas<sup>39</sup>, son:

**Cuadro N°22 Estado de acompañadas- noviembre y diciembre 2023**

Organización	Cierre	Bajas	Activos	Total
Juntas en el Camino	19	9	3	31
Ayuda a la Mujer Embarazada (AME)	11	15	2	28
<b>Totales</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>59</b>

Elaboración propia. Fuente: DGDIYA

Las diferencias halladas entre ambas fuentes de información dificultan realizar un análisis y control de los datos de manera completa y confiable.

#### 7.2.3. Línea 108 – Opción 4

La DGDIYA informó que del total de 109 llamados recibidos entre mayo y diciembre de 2023, sólo 11 fueron pertinentes a los fines de la línea. De esos 11 llamados, 7 fueron realizados por mujeres embarazadas y 4 por parejas y otras personas interesadas. En todos los casos el motivo de las llamadas fue para solicitar información, por lo tanto, se brindó asesoramiento correspondiente.

No se informó si el asesoramiento ante alguno de los 7 llamados propició el ingreso al Programa.

Si bien la DGDIYA informó que este año se está trabajando en la ampliación del radio de llegada del Programa y sus servicios, cabe señalar que el promedio

<sup>38</sup> IF 2024- 44074503-GCABA-SSFPFC. 21/11/24

<sup>39</sup> IF-2024-37057593-GCABA-DGDIYA

mensual 2023 fue de 13 llamados y que solo el 10% del total de 109 llamados a la línea del Programa estuvieron relacionados con la temática. Por esto, se evidencia la necesidad de implementar nuevas estrategias de difusión.

### 7.3 Estadísticas DGDIYA. Año 2023

La DGDIYA proporcionó<sup>40</sup> los siguientes datos totales respecto a la gestión 2023 del Programa A la Par:

- Cantidad de talleres: 649
- Cantidad de participantes: 9.720
- Cantidad de mujeres embarazadas acompañadas: 63
- Cantidad de acompañamientos de enero a octubre: 668

A continuación, se presentan los datos estadísticos registrados e informados por la DGDIYA.

#### Talleres:

**Cuadro N°23 Datos estadísticos-Cantidad de Talleres – 2023**

	Cantidad Talleres	Cantidad Talleres DSR	%Talleres DSR	Cantidad Talleres Crianza	%Talleres Crianza	Cantidad Talleres Embarazo	%Talleres Embarazo
Objetivo Indicado	Absoluto	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
<b>Meta</b>	<b>520</b>						
ene2023	26	16	62%	10	38%		0%
feb2023	14	4	29%	7	50%	3	21%
mar2023	51	17	33%	11	22%	23	45%
abr2023	41	23	56%	10	24%	8	20%
may2023	67	21	31%	14	21%	32	48%
jun2023	58	18	31%	21	36%	19	33%
jul2023	61	22	36%	21	34%	18	30%
ago2023	89	33	37%	30	34%	26	29%
sep2023	73	31	42%	22	30%	20	27%
oct2023	93	35	38%	24	26%	34	37%
nov2023	63	28	44%	11	17%	24	38%
dic2023	13	10	77%	2	15%	1	8%
<b>TOTAL</b>	<b>649</b>	<b>258</b>	<b>40%</b>	<b>183</b>	<b>28%</b>	<b>208</b>	<b>32%</b>
<b>%META</b>	<b>125%</b>						

Fuente: DGDIYA

<sup>40</sup> IF-2024-23280108-GCABA-DGDIYA

Según los datos registrados, la DGDIYA respecto a los talleres brindados, superó la cantidad de metas programadas (520) ejecutando, durante el 2023, un 25% más (649). La mayor cantidad de talleres ofrecidos (258), fueron los relacionados con la temática sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.

**Cuadro N°24 Datos estadísticos–Cantidad de Participantes–Talleres 2023**

	Cantidad Participantes	Cantidad Mujeres participantes	%Mujeres participantes	Cantidad Participantes DSR	% Participantes talleres DSR	Cantidad Participantes Crianza	% Participantes Crianza	Cantidad Participantes Embarazo	% Participantes Embarazo
Objetivo Indicador	Absoluto	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
<b>Meta</b>	<b>4900</b>								
ene2023	510	243	48%	421	83%	89	17%	0	0%
feb2023	191	153	80%	85	45%	91	48%	15	8%
mar2023	1.021	900	88%	446	44%	139	14%	436	43%
abr2023	436	403	92%	171	39%	145	33%	120	28%
may2023	809	726	90%	264	33%	227	28%	318	39%
jun2023	884	699	79%	328	37%	276	31%	280	32%
jul2023	855	688	80%	442	52%	229	27%	184	22%
ago2023	1262	1104	87%	408	32%	356	28%	498	39%
sep2023	926	451	49%	411	44%	165	18%	350	38%
oct2023	1343	978	73%	656	49%	284	21%	403	30%
nov2023	1187	907	76%	724	61%	102	9%	361	30%
dic2023	296	239	81%	264	89%	13	4%	19	6%
<b>TOTAL</b>	<b>9.720</b>	<b>7491</b>	<b>77%</b>	<b>4.620</b>	<b>48%</b>	<b>2.116</b>	<b>22%</b>	<b>2.984</b>	<b>31%</b>
<b>%META</b>	<b>198%</b>								

Fuente: DGDIYA

En cuanto a la cantidad de participantes la DGDIYA superó la cantidad de metas programadas (4.900), ejecutando casi un 100% más (9.720).

Se puede observar que, del total de participantes de los talleres, el 77% fueron mujeres (7.491) y la mayor participación se dio en los talleres de Derechos Sexuales y Reproductivos (4.620) casi la mitad del total de participantes.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**Cuadro N°25 Datos estadísticos-Cantidad de Participantes por Barrio–Talleres 2023**

	Cantidad participantes	Cantidad Participantes Barrio 15	% Participantes Barrio 15	Cantidad Participantes Barrio 31	% Participantes Barrio 31	Cantidad Participantes VillaSoldati	% Participantes VillaSoldati	Cantidad Participantes Barrio 20	% Participantes Barrio 20	Cantidad Participantes Barrio 21.24	% Participantes Barrio 21.24	Cantidad Participantes Barrio 1.11.14	% Participantes Barrio 1.11.14	Cantidad Participantes PBA	% Participantes PBA
Objetivo Indicado	Absoluto	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
<b>Meta</b>	<b>4900</b>														
ene2023	510	25	4,90%		0,00%	0	0,00%	0	0,00%	42	8,24%	0	0,00%	443	87,00%
feb2023	191	70	36,65%	94	49,21%	0	0,00%	0	0,00%	16	8,38%	0	0,00%	11	5,76%
mar2023	1.021	419	41,04%	155	15,18%	75	7,35%	0	0,00%	230	22,53%	0	0,00%	142	13,91%
abr2023	436	80	18,35%	55	12,61%	94	21,56%	0	0,00%	153	35,09%	0	0,00%	54	12,39%
may2023	809	96	11,87%	53	6,55%	169	20,89%	48	5,93%	247	30,53%	32	3,96%	164	20,27%
jun2023	884	192	21,72%	72	8,14%	200	22,62%	100	11,31%	217	24,55%	0	0,00%	103	11,65%
jul2023	855	119	13,92%	75	8,77%	101	11,81%	46	5,38%	238	27,84%	96	11,23%	180	21,05%
ago2023	1262	198	15,69%	111	8,80%	186	14,74%	0	0,00%	257	20,36%	162	12,84%	348	27,58%
sep2023	926	182	19,65%	0	0,00%	114	12,31%	70	7,56%	191	20,63%	191	20,63%	178	19,22%
oct2023	1343	448	33,36%	0	0,00%	103	7,67%	32	2,38%	234	17,42%	246	18,32%	280	20,85%
nov2023	1187	317	26,71%	130	10,95%	190	16,01%	102	8,59%	183	15,42%	85	7,16%	180	15,16%
dic2023	296	12	4,05%	35	11,82%	45	15,20%	91	30,74%	29	9,80%	30	10,14%	54	18,24%
<b>TOTAL</b>	<b>9.720</b>	<b>2158</b>	<b>22,20%</b>	<b>780</b>	<b>8,02%</b>	<b>1277</b>	<b>13,14%</b>	<b>489</b>	<b>5,03%</b>	<b>2037</b>	<b>20,96%</b>	<b>842</b>	<b>8,66%</b>	<b>2137</b>	<b>21,99%</b>
<b>%META</b>	<b>198%</b>														

Fuente: DGDIIYA

La mayor cantidad de participantes fueron procedentes tanto del Barrio N°15 (2.158) como de zonas por fuera de la CABA (2.137)

Mujeres acompañadas:

**Cuadro N°26 Datos estadísticos-Cantidad de Acompañadas-2023**

	Embarazadas acompañadas	% Embarazadas acompañadas
Objetivo Indicador	Absoluto	Absoluto
<b>Meta</b>	<b>100</b>	
ene2023	46	46,00%
feb2023	2	2,00%
mar2023	8	8,00%
abr2023	3	3,00%
may2023	2	2,00%
jun2023	2	2,00%
jul2023		
ago2023		
sep2023		
oct2023		
nov2023		
dic2023		
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>63,00%</b>
<b>%META</b>	<b>63%</b>	

Fuente: DGDIYA

Respecto a la cantidad de mujeres embarazadas acompañadas tenidas en cuenta para los datos estadísticos, si bien informan un total de 63 se halla una diferencia respecto a los meses del registro, ya que en la primera información suministrada los acompañamientos por embarazada abarcaron hasta el mes de octubre, en cambio en el precedente cuadro se observa que estos acompañamientos abarcaron hasta el mes de julio. **Observación 8.d**

Organizaciones:

**Cuadro N°27 Cantidad de Organizaciones por Actividad–2023**

	#Organizaciones alcanzadas/sensibilizadas	#Organizaciones con talleres
Objetivo Indicador	Absoluto	Absoluto
<b>Meta</b>		
ene2023	4	4
feb2023	8	8
mar2023	14	13
abr2023	18	18
may2023	79	27
jun2023	10	4
jul2023	20	22
ago2023	4	5
sep2023	9	9
oct2023	11	4
nov2023	12	8
dic2023	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>130</b>
<b>%META</b>		

Fuente: DGDIYA

En relación con las organizaciones con las que contó el Programa A la Par en 2023, se observa que fue mayor el número de organizaciones sensibilizadas (189) respecto a las organizaciones que brindaron talleres (130).

En relación con el Desvío (positivo/negativo) de las metas previstas, la meta se cumplió en su totalidad. Se aclaró que el Programa contempló como meta programada cantidad de personas gestantes. Pero el programa abarca: adolescentes acompañadas; embarazadas acompañadas; participantes en talleres de ESI, Crianza y Embarazo.



A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre los datos totales registrados en la Cuenta de inversión 2022 y los datos suministrados por la DGDIYA correspondientes al 2023

**Cuadro N°28 Comparación registros 2022 – 2023**

	Cuenta de Inversión 2022	DGDIYA 2023	Diferencia	%
Cantidad de Talleres	513	649	136	26,51
Cantidad de Participantes	4847	9720	4873	50,13
Cantidad de mujeres embarazadas acompañadas	123	63	-60	-48,78

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2022 - DGDIYA

De esta comparación surge que en 2023 respecto al año 2022, hubo un incremento (26,51%) en la realización de talleres y un mayor incremento (50,13%) en la cantidad de participantes. Sin embargo, la cantidad de mujeres embarazadas acompañadas disminuyó a casi la mitad (-48,78%)

## **8. Universo de Beneficiarias 2023**

La DGDIYA informó<sup>41</sup> que durante 2023 se acompañó a 63 mujeres embarazadas, incluidas cinco adolescentes del área de educación. Las acompañadas recibieron un encuentro semanal virtual o presencial. Asimismo, se las invitó a participar en distintos espacios de talleres ofrecidos por el programa sobre embarazo, crianza, puerperio, alimentación complementaria entre otros.

Los acompañamientos inician con una primera entrevista donde surgen los ejes sobre los cuales se va a diseñar el acompañamiento el cual es personal y voluntario. Se diseña plan de acompañamiento según las necesidades específicas, por lo cual el tiempo durante el cual se acompaña se va a definir según cada caso particular y el cumplimiento de los distintos objetivos propuestos inicialmente.

La DGDIYA sólo suministró<sup>42</sup> un listado de los acompañamientos mensuales realizados a 63 mujeres embarazadas correspondientes al año 2023. Tal como

<sup>41</sup> IF-2024-23280108-GCABA-DGDIYA

<sup>42</sup> IF-2024-26634869-GCABA-DGDIYA

se mencionó anteriormente, no se realizaron acompañamientos en los meses de noviembre y diciembre.

Sin embargo, ante el requerimiento de los legajos correspondientes al universo total de las acompañadas, no fue remitida la documentación, razón por la cual no pudo verificarse la información de los acompañamientos remitida ni pudo constatarse el cumplimiento de la normativa aplicable al Programa A la Par, tal como se señala en el acápite de Limitaciones al Alcance, punto 2

## **9. Control Interno**

A lo largo del presente examen de auditoría sobre el Programa 80 “A la Par”, pudieron identificarse algunas deficiencias respecto al control interno:

- 1) Falta de procedimientos formales para la actividad de articulación con organizaciones sociales y con otros organismos de la administración pública.
- 2) Falta de congruencia entre los datos informados por la Dirección General y los provenientes de la OGEPU.
- 3) Falta de congruencia entre los datos suministrados por la propia Dirección General.
- 4) Falta de criterio único para el registro de los datos correspondientes a una misma actividad (talleres, acompañamientos)
- 5) Imposibilidad de verificar información requerida.

## **VI. Informes anteriores**

### **1. Informes de control externo**

Respecto al control externo, el Programa auditado no ha sido objeto de un examen previo por parte de la AGCBA.

## 2. Informes de control interno e informes de gestión

En cuanto a informes de control interno, por un lado, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat informó<sup>43</sup> que no ha realizado informes relacionados a la actividad durante el periodo auditado, año 2023.

## VII. Observaciones

### Presupuesto

**Observación 1:** El crédito de sanción para el Programa 80 “A la Par” correspondiente al año 2023 fue de \$269.904 y el crédito devengado resultó de \$145.376,65. Este monto resulta insuficiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

**Observación 2:** No se ha podido constatar la existencia de un Anteproyecto presupuestario para el ejercicio 2023, implicando un apartamiento de los artículos N°28, N°48 y N°49 de la Ley N°70.

**Observación 3:** Respecto al crédito sancionado y vigente, hubo una disminución del presupuesto vigente del 53,87% con respecto al sancionado.

### Metas

**Observación 4:** En la Carga de Ejecución Física - Ejercicio 2023 del Programa 80 “A la Par”, se observa en el total anual un desvío negativo promedio de las metas ejecutadas del 38,96% respecto de las programadas.

### Marco normativo interno

**Observación 5:** No se llevaron a cabo visitas domiciliarias tal como lo establece el punto 4.2 del Anexo I de la Resolución N°841/MDHYHGC/20.

**Observación 6:** No se encuentra acreditado que la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia haya aprobado mediante el dictado de normativa o acto administrativo:

a) Los criterios específicos de ingreso a los distintos dispositivos del Programa, conforme lo establece el punto 3 del Anexo I de la Resolución

---

<sup>43</sup> IF-2024-16643234-GCABA-UAIMDHYH

N°841/MDHYHGC/2020.

- b) Los criterios para generar estrategias en pos de ir al encuentro de las personas embarazadas y sus familias, tal como se encuentra estipulado en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución N°841/MDHYHGC/2020.

**Observación 7:** Se halló falta de formalización en ciertos procedimientos implementados tales como:

- d) Registro de datos formales respecto a los llamados recibidos en la Línea 108 opción 4.
- e) Actividades con las organizaciones sociales y articulaciones realizadas con otros organismos.
- f) La Gerencia Operativa cuenta con una estructura interna informal que no fue aprobada a través del dictado de normativa o acto administrativo.

#### Control Interno

**Observación 8:** Se evidenciaron debilidades en el ambiente de control interno, lo que implica el apartamiento a la obligación establecida en los artículos N°7 inciso b) y 122 inciso a) de la Ley N°70, respecto a la obligación de implementar y mantener un eficiente y eficaz sistema de control de gestión sobre sus propias operaciones. Esta circunstancia se verificó en los siguientes casos:

- a) Se hallaron diferencias en los registros informados por la propia Dirección General respecto de la dotación del personal que prestó servicios durante el año 2023.
- b) Se verificaron inconsistencias entre los datos registrados suministrados por la Dirección General y los datos informados por la OGEPU.
- c) Se hallaron diferencias en los registros informados por la propia Dirección General respecto a la cantidad de beneficiarias/acompañadas.
- d) Se halló diferencia en la información registrada por la propia Dirección General respecto al período de los meses en que se llevaron a cabo los acompañamientos.

## Convenios

**Observación 9:** Acuerdo entre Fundación Bunge y Born y el Ministerio de Desarrollo Humano. La DGDIYA – Programa “A la Par” no suministró información acerca de las acciones correspondientes a la ejecución del mismo.

## **VIII. Recomendaciones**

**Recomendación N°1.** Dar cumplimiento a la normativa según el Anexo I de la Resolución N°841/2020 Programa “A la Par” – Estrategia territorial de acompañamiento a personas embarazadas y sus familias - Punto 4. Implementación de la estrategia. 4.2 Acompañamiento. El mismo establece de manera expresa que, *“Se efectuarán visitas domiciliarias cuya frecuencia dependerá del grado de complejidad de la situación de la persona embarazada y su familia”*.

**Recomendación N°2.** Se recomienda dictar normativa que regule los criterios para el ingreso y la implementación de estrategias a fin de favorecer la asistencia del Programa.

**Recomendación N°3.** Se recomienda realizar las gestiones pertinentes a fin de establecer formalmente, los procedimientos para la recepción de llamadas a la línea 108, la articulación con las organizaciones sociales y otros organismos, así como la aprobación de la estructura informal interna, con el propósito de optimizar las actividades del Programa.

**Recomendación N°4.** Se recomienda implementar medidas de controles correctivos y preventivos a fin de tener información uniforme, integra y confiable en cuanto a los datos propios de la dirección y a los informados a otras áreas, a fin de lograr un eficiente y eficaz sistema de control de gestión sobre sus propias operaciones.

**Recomendación N°5.** Se recomienda gestionar las medidas a fin de lograr que el presupuesto destinado al Programa aumente su crédito a fin de lograr cumplir con los objetivos del mismo.

**Recomendación N°6.** Se recomienda dar cumplimiento de los artículos 28, 48 y 49 de la Ley 70, y realizar las acciones preventivas correspondientes a fin de salvaguardar la información.

**Recomendación N°7.** Se recomienda adoptar las medidas conducentes para planificar y obtener una distribución presupuestaria adecuada de manera tal que se dé cumplimiento a los objetivos del Programa.

**Recomendación N°8.** Se recomienda implementar las medidas conducentes a aumentar la ejecución de las metas internas.

**Recomendación N°9.** Se recomienda instrumentar las acciones pertinentes para la implementación del Acuerdo tal como éste lo establece.

## IX. Conclusión

De acuerdo con los procedimientos de auditoría llevados a cabo para esta auditoría de gestión 2023 correspondiente al Programa 80 – Programa A la Par a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias perteneciente a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se concluye lo siguiente:

La Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias, a través de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia, es la encargada de llevar a cabo la implementación del Programa orientado al acompañamiento a personas embarazadas y sus familias, durante el período de gestación y los primeros meses de vida del bebé, facilitando el acceso a la salud y acercando herramientas y conocimientos específicos a través de visitas domiciliarias y talleres brindados por profesionales sensibilizados en la materia.

En primer lugar, se debe señalar que durante el proceso de auditoría se presentaron limitaciones al alcance debido a la falta de información fundamental para llevar a cabo una evaluación completa y precisa de la gestión. En ese sentido, la Dirección General no brindó la nómina del personal con los datos necesarios para completar el análisis de la gestión, así como tampoco los legajos pertenecientes al universo de beneficiarias del Programa.

En términos presupuestarios, el bajo presupuesto asignado al Programa resulta insuficiente para la implementación y el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta que, a la vez, hubo una significativa disminución del mismo mediante sucesivas modificaciones presupuestarias.

En cuanto a la normativa que rige la implementación del Programa se considera necesario instrumentar las acciones pertinentes a los fines de formalizar los criterios de ingreso y las estrategias para el abordaje de las personas embarazadas y sus familias; para elaborar los procedimientos tanto para el registro de los acompañamientos y la apertura de legajos como para la recepción de las llamadas a la Línea 108; y para articular la tarea con las asociaciones civiles y otros organismos.

En el mismo sentido, se recomienda que se lleven a cabo las gestiones pertinentes para modificar y formalizar la estructura informal existente en cuanto a las responsabilidades y funciones de la Coordinación.

Asimismo, se debe señalar que el Programa carece de un sistema de control interno que permita dar cumplimiento a los objetivos de forma eficaz y eficiente y que faciliten el acceso a la información de manera íntegra oportuna y confiable. Esto se observó en las inconsistencias tanto entre datos registrados por la misma DGDIIYA, así como los registrados con otras áreas.

No obstante, si bien se implementan procedimientos internos para el desarrollo del programa, la formalización de estos contribuiría a afianzar el ambiente de control interno.

Por otro lado, aun cuando en ningún trimestre del año 2023 se alcanzó la ejecución del total de las metas programadas, cabe mencionar que hubo un aumento considerable en el tercero y cuarto trimestre (del 70,72%) respecto a los dos primeros (del 42% y 56,8% respectivamente).

Se destaca que existe un Acuerdo firmado con la Fundación Bunge y Born, a los fines de establecer lazos de cooperación recíproca y aunar esfuerzos a fin de implementar, en el ámbito de la CABA, la campaña de comunicación virtual para transmitir pautas de crianza a padres, madres y otras personas a cargo de niños y niñas de entre 12 y 36 meses de edad, denominada “Crianza en Red” (CeR), desarrollado por la Fundación. Al respecto, se debe señalar que es preciso que se cumplan los objetivos específicos, en particular aquel que indica de forma

expresa que “el Programa A la Par es el encargado de llevar adelante las acciones correspondientes a la ejecución del proyecto.

En resumen, a través esta auditoría de gestión pudo constatarse que el Programa A la Par, presenta deficiencias respecto a la formalización de procedimientos, la ejecución de las metas, el control interno y la asignación presupuestaria que dificultan el adecuado cumplimiento de los objetivos de forma eficaz y eficiente.

Se debe señalar que, en oportunidad del descargo, la Dirección General informó que se encuentra, actualmente, en pleno trabajo y desarrollo de nuevas estrategias a fin de mejorar la gestión del programa auditado para consolidarlo como una herramienta para la prevención y promoción, destinada a personas embarazadas y sus familias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social, particularmente en los barrios populares.

Por último, es importante destacar el compromiso y la colaboración brindada por los responsables de la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias y de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario para llevar a cabo esta auditoría.



**Anexo I**  
**Marco Normativo**

Tipo de Norma	Publicada	Sancionada	Síntesis
<b>Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	01/10/1996 Boletín Oficial de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 47	29/12/2016	Ley Fundamental. Principios Generales.
<b>Ley N° 2291</b>	12/04/2007 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 2662	08/03/2007	Crea el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Ley N° 6312</b>	04/08/2020 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 5925	16/07/2020	La CABA adhiere a la Resolución N° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación y adopta para su sistema de salud el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo.
<b>Decreto N° 1945/2005</b>	12/01/2006 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 2357	29/12/2005	Crea el programa “Línea de Atención Social Inmediata - Central de Comunicación 108”
<b>Resolución N° 1722/MSGC/2020</b>	04/08/2020 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 5925	04/08/2020	Aprueba los criterios Operacionales del Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, aprobado por Ley N° 6312.
<b>Resolución N° 841/MDHYHGC/2020</b>	04/08/2020 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 5925	04/08/2020	Crea el Programa “A la par”, de acompañamiento territorial a personas embarazadas y sus familias.
<b>Resolución Conjunta N° 1/SSFPFC/2023</b>	25/07/2023 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 6668	15/06/2023	Implementa la opción 4 (A la Par) a la Línea 108 para la atención, orientación, acompañamiento y contención de personas embarazadas en situación de vulnerabilidad social y sus familias.

## Anexo II

### Responsabilidades Primarias y Acciones – DGDYA- Decreto 102/22

Decreto 102/2022 RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES - DGDYA - Programa 80 - A la Par	
<b>Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario</b>	<b>Responsabilidades primarias:</b>
	Ø Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil, en coordinación con las áreas competentes.
	Ø Fortalecer a los grupos familiares, comunitarios e institucionales en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social como estrategia de prevención a través de su apoyo y fortalecimiento brindando herramientas que impidan la vulneración de sus derechos.
	Ø Impulsar, en coordinación con las áreas competentes, la sistematización de información actualizada sobre población migrante que resida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con relación a los programas del Ministerio, a fin de propiciar y/o generar políticas públicas que atiendan a las particularidades de este colectivo y realizar propuestas que optimicen su asistencia.
	Ø Monitorear el alcance y los resultados de los programas del Ministerio en relación a la población migrante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar propuestas que optimicen su asistencia.
	Ø Planificar, diseñar e impulsar la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria.
	Ø Promover y coordinar planes y programas que contribuyan a la autonomía, participación social y a la construcción de ciudadanía, priorizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas.
	Ø Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre los géneros en el acceso y goce de todos los derechos, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Subsecretaría.
	Ø Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención, erradicación y asistencia integral a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en coordinación con las áreas competentes.
	Ø Promover y articular políticas contra la trata de personas y brindar soporte a los damnificados por tal delito (Ley N° 2.781).
	Ø Desarrollar programas dirigidos a la asistencia de personas en situación de consumo, con especial énfasis en la prevención y contención socio-comunitaria, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
	Ø Diseñar, implementar y monitorear acciones con el fin de promover la integración comunitaria, educativa y laboral de las personas que egresen de un efector público de salud mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en alguno de los dispositivos de tratamiento por consumo de sustancias.
Ø Promover políticas públicas tendientes a fortalecer el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social. Diseñar, implementar y monitorear programas destinados al desarrollo humano de los niños, las niñas y los adolescentes en situación de vulnerabilidad social.	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

<b>Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias</b>	<b>Responsabilidades primarias:</b>
	Fortalecer las condiciones necesarias para que cada niño, niña y adolescente pueda desarrollarse en el entorno familiar y/o socio comunitario que permita el goce efectivo de sus derechos, para prevenir la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes, cumpliendo con la normativa internacional y local que se asienta en el principio de la subsidiariedad y excepcionalidad del alojamiento de niñas, niños y adolescentes en hogares. Promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortaleciendo la red de vínculos familiares y extrafamiliares, facilitando la construcción de proyectos alternativos y acompañando a los niños y niñas y adolescentes en la inclusión en el sistema educativo formal. Promover el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en los efectores de Primera Infancia.
	Ø Promover y generar alternativas de desarrollo en el ámbito de ciencia y tecnología, deporte y cultura para adolescentes entre 12 y 18 años, en situación de vulnerabilidad social, con el fin de enriquecer sus proyectos de vida y equiparar oportunidades.
	Ø Generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, los recursos naturales y los bienes sociales, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
<b>Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia</b>	<b>Acciones</b>
	Ø Ejecutar actividades para el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI).
	Ø Crear espacios propicios para la estimulación temprana con niños y niñas de 45 días a 2 años inclusive y la educación y adquisición de hábitos con niños y niñas de 3 a 4 años, en coordinación con el Ministerio de Educación.
	Ø Generar las condiciones de participación activa de los padres para su inserción en el proceso educativo de los hijos, en coordinación con el Ministerio de Educación.
	Ø Concientizar acerca de la importancia de la educación inicial en el desarrollo humano y promover actividades destinadas al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos.
Ø Acompañar, desde la prevención y promoción, a personas embarazadas, en situación de extrema vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente en los barrios populares.	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

**Anexo III**  
**Modificaciones presupuestarias y normas aprobatorias - Programa 80 “A  
la Par” – 2023.**



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Nº Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Nº Modif. Presup.	Obra	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Importe Positivo	Importe Negativo
251	10/5/2023	MDHYHGC	3014	0	2	3	3	0		100.000,00
534	4/10/2023	MDHYHGC	6640	0	2	3	3	0		20.000,00
608	23/11/2023	MDHYHGC	8946	0	2	3	3	0		4.400,00
626	6/12/2023	MDHYHGC	9207	0	5	1	7	255	8.000.000	
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	2	1	1	0	64.010,00	
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	2	2	1	0	38.600,00	
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	2	3	1	0		145.000,00
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	2	9	2	0	15.100,00	
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	2	9	9	0	5.400,00	
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	3	3	2	0	10.000,00	
632	6/12/2023	MDHYHGC	9306	0	3	5	9	0	12.000,00	
635	12/12/2023	MDHYHGC	9316	0	5	1	7	255		8.000.000
470	29/12/2022	GCABA	1149	0	2	3	1	0	55.032,00	
470	29/12/2022	GCABA	1149	0	2	3	3	0		55.032,00
470	29/12/2022	GCABA	6727	0	2	3	3	0		468
470	29/12/2022	GCABA	6727	0	2	5	2	0	468	
234	26/12/2023	SSHA	11633	0	2	2	1	0		65
234	26/12/2023	SSHA	11633	0	2	3	3	0		36
234	26/12/2023	SSHA	11633	0	2	9	2	0		40
234	26/12/2023	SSHA	11633	0	2	9	9	0		50
234	26/12/2023	SSHA	11633	0	3	5	9	0		44
Total Modificaciones del Programa 80 "A la Par"									8.200.610,0	8.325.135,00
Diferencia entre modificaciones presupuestarias negativas y positivas del Programa 80 "A la Par"									124.525,00	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

## Anexo IV

### Cantidad de acompañamientos a embarazadas 2023

Acompañada	Intercambios 2023												Total 2023
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Acompañada 1	1	1	2		1	1	3	2	1	2	\		14
Acompañada 2	1	1	4	1	4	4	2	2	5	2	\		26
Acompañada 3	1	1	4	4	1	1	3	1	3	1	\		20
Acompañada 4	1	4	3	2	3	2	2	2	2	1	\		22
Acompañada 5			3	1	1		2	2	1	1	\		11
Acompañada 6					2	2	2	2	4	1	\		13
Acompañada 7					6	3	2	9	8	1	\		29
Acompañada 8	2	6	5	5	3	3	2	3	1	1	\		31
Acompañada 9	1	2	1	1	2	2		6	\				15
Acompañada 10	3	2	1	1	1	\							8
Acompañada 11			1		2	2		1	4	1	\		11
Acompañada 12	1	1			1			1	2	1	\		7
Acompañada 13		2	3			6	1	4	1	1	\		18
Acompañada 14					2	3	1	1	1	1	\		9
Acompañada 15	1	/											1
Acompañada 16	1				2	2	1	3	3	2	\		14
Acompañada 17						4	2	6	2	1	\		15
Acompañada 18						2	8	11	5	4	\		30
Acompañada 19		3	3	2	1	1	/						10
Acompañada 20	3	2	4	2	1	1	/						13
Acompañada 21									7	4	\		11
Acompañada 22									5	4	\		9
Acompañada 23							2	4	3	1	\		10
Acompañada 24						2	3	5	4	1	\		15
Acompañada 25	1					1	2	\					4
Acompañada 26	1	1	1	\									3
Acompañada 27	1	2	1	1	1	1	3	2		1	\		13
Acompañada 28	1		1	1	1	1	2	2		1	\		10

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Acompañada 29	1	1	1	1	1	1	2	2		1	\		11
Acompañada 30	1	2	1	2	1	1	1	1	\				10
Acompañada 31	3							\					3
Acompañada 32	2	4	3	1	2	4	8	6	\				30
Acompañada 33	1		1	\									2
Acompañada 34		1				\							1
Acompañada 35	1	1	\										2
Acompañada 36	2	2		1		1	\						6
Acompañada 37	1	2		1	\								4
Acompañada 38	1	1	1	\									3
Acompañada 39	2	1	1	1	1	1	3	\					10
Acompañada 40		1	\										1
Acompañada 41	1	\											1
Acompañada 42			2	1	2	3	3	5	1	1	\		18
Acompañada 43	1	1	1	\									3
Acompañada 44	1	\											1
Acompañada 45				1	\								1
Acompañada 46							1	2	4	\			7
Acompañada 47			1	1	2	2	1	3	4	2	\		16
Acompañada 48	1	\											1
Acompañada 49	1	1	/										2
Acompañada 50	1	2	3	1	1	/							8
Acompañada 51	1	2	2	1	1	2	2	/					11
Acompañada 52	1	/											1
Acompañada 53	1	2	1	/									4
Acompañada 54	1	1	2	2	1	/							7
Acompañada 55			2	1	2	2	1	/					8
Acompañada 56	2	1	2	3	1	1	1	/					11
Acompañada 57		2	3	2	1	2	2	2	1	/			15
Acompañada 58	2	2	2	3	4	2	1	1	/				17
Acompañada 59	1	2	1	1	3	1	1	/					10
Acompañada 60	2	1	3	1	1	2	/						10
Acompañada 61			3	1	2	1	1	/					8

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Acompañada 62		2	2	3	1	2	2	3	2	1	/		18
Acompañada 63			1	2	2	3	3	2	1	1	/		15
<b>Totales</b>	<b>52</b>	<b>63</b>	<b>76</b>	<b>52</b>	<b>64</b>	<b>75</b>	<b>76</b>	<b>96</b>	<b>75</b>	<b>39</b>			<b>668</b>